



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de escalada, en el término municipal de Antequera (Málaga).

10

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige otra de fecha 28 de noviembre de 2013, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna.

13

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

14

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

22

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

30

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	38
Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	46
Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	54
Resolución de 3 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	62
Resolución de 4 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se rectifica la Resolución de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014.	70

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	71
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San José» de San José de la Rinconada (Sevilla). (PP. 1967/2014).	72
Orden de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Itálica» de Sevilla. (PP. 1968/2014).	73
Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, de determinados inmuebles relacionados con la cultura del agua de los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería y Santa Fe de Mondújar, en la provincia de Almería.	74
Resolución de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	93
Resolución de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 191/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	94

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 0000340/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Ceuta. 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial para el curso académico 2014-2015. 96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 876/2012. (PD. 2081/2014). 112

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 786/2010. (PP. 1298/2014). 113

Edicto de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de divorcio contencioso núm. 729/2012. 114

Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento verbal núm. 304/2012. (PD. 2080/2014). 116

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 385/2012. 117

Edicto de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/2013. 118

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 457/2013. 119

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/13. 120

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/12. 121

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 484/11. 122

Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 545/2013. 123

Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2012.	125
Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 506/2013.	126
Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 297/12.	127
Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2013.	128
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1042/2012.	130
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 557/12.	131
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2013.	132
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2013.	134
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2013.	135
Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2011.	136
Edicto de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 171/2014.	138
Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2014.	141
Edicto de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.	143
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 994/2013.	145

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2077/2014).

147

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se rectifican errores materiales en anuncio de licitación de obra. (PD. 2074/2014). 149

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 150

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 151

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 152

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2079/2014). 153

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2076/2014). 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2083/2014). 156

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2070/2014). 157

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2071/2014). 158

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2072/2014). 159

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2075/2014). 160

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2073/2014). 161

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía. 163
- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 165
- Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas. 166
- Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan. 167

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 168
- Resolución de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 172
- Resolución de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 175
- Resolución de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 176
- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada 63/14. 178
- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 179
- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 180
- Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 181
- Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. 183

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	184
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.	185
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia sanitaria.	186
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia sanitaria.	187
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.	188
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores.	189
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.	190
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente.	191
Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el proyecto de Orden por el que se desarrollan los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y en Vela con Aparejo Libre, en Andalucía.	193
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.	194
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.	195
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.	196
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.	197

- Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 198
- Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica Orden recaída en recurso de reposición interpuesto por la empresa que se cita. 199
- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 200

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución de inadmisión y archivo de las solicitudes no subsanadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (PYM), correspondiente al ejercicio 2014. 201

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz. (PP. 1815/2014). 202
- Acuerdo de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 1743/2014). 203
- Acuerdo de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía. (PP. 1777/2014). 204
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Balanegra, t.m. de Berja. (PP. 1941/2014). 205
- Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 1474/2014). 206
- Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Cártama (Málaga). (PP. 1659/2014). 207
- Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 208
- Anuncio de 9 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se publica la venta de productos agrícolas procedentes de la explotación agrícola del Centro IFAPA situado en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PD. 2082/2014). 209

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de delegación en el OPAEF de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico en vía urbana. (PP. 1819/2014). 210

Anuncio de 17 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, por el que se hace público Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1828/2014). 211

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de escalada, en el término municipal de Antequera (Málaga).

A N T E C E D E N T E S

La Peña de los Enamorados es un klipper calizo de formas peculiares que destaca claramente en el paisaje llano de la Vega de Antequera, por su geomorfología singular, así como por sus materiales geológicos, bien diferentes de los colindantes.

Su ubicación privilegiada, así como su propio relieve lo hacen especialmente atractivo para las aves rupícolas, siendo además una verdadera isla para la vegetación típica mediterránea, que se ha refugiado en ella frente al uso agrícola intensivo de los fértiles suelos de la vega.

Entre los valores ambientales presentes en la misma destaca especialmente la comunidad de aves rupícolas, con la presencia de Águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Búho real (*Bubo bubo*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y numerosas otras especies protegidas. Asimismo la flora protegida mantiene un importante contingente de especies, que se completa con un espléndido bosque abierto de acebuches (*olea sylvestris*), sin duda uno de los más valiosos de la provincia.

En los últimos años el aumento en el uso de escalada, de los tajos presentes en la zona baja de la Peña, ha incidido en la reproducción de las aves citadas, que se han visto forzadas en ocasiones a cambiar la ubicación de nidos o incluso a abandonar la zona.

A fin de evitar la incidencia negativa de tales usos, en sus diferentes modalidades, sobre tales recursos, se ha considerado de interés en base a lo recogido en la citada Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres, establecer un sistema de regulación de la actividad de la escalada en dicho entorno, delimitado por las siguientes coordenadas UTM (ED1950), que aparecen en la cartografía adjunta.

ZONA A	ZONA B	ZONA C
X1: 367523 Y1: 4103917	X1: 367467 Y1: 4103852	X1: 367403 Y1: 4103757
X2: 367567 Y2: 4103884	X2: 367523 Y2: 4103819	X2: 367458 Y2: 4103718
X3: 367523 Y3: 4103819	X3: 367458 Y3: 4103718	X3: 367409 Y3: 4103658
X4: 367467 Y4: 4103852	X4: 367403 Y4: 4103757	X4: 367345 Y4: 4103688

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la nueva redacción dada a la disposición adicional octava, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de medio ambiente vigente y demás normas de pertinente aplicación.

A fin de lograr evitar la incidencia negativa sobre tales recursos se ha considerado necesario establecer la regulación de las actividades de escalada en dicho entorno, delimitado por los puntos geográficos indicados más adelante.

Con fecha 24 de abril de 2014, se dicta por esta Delegación Territorial, el inicio del presente procedimiento de regulación de escalada en la Peña de los Enamorados (término municipal de Antequera), en aplicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Publicado en tiempo y forma, se abre un período de información pública de 20 días naturales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2014), habiéndose formulado alegaciones por diversos organismos y asociaciones, que han sido estimadas parcialmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo 52 establece que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requieran.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. En particular, resulta de aplicación el Capítulo I «Régimen general de protección», del Capítulo II «la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats». El artículo 7, en su punto 2.a) establece la prohibición de dañar a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración; y en su punto 2.c) prohíbe destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats. Por otra parte el artículo 18, relativo a la protección de los hábitats y otros elementos del paisaje, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para situaciones excepcionales de daño o riesgo, el artículo 20 dispone que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats.

En cumplimiento de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a razones de interés público y dada la pluralidad indeterminada de los destinatarios de la presente Resolución, ésta debe ser publicada mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

R E S O L U C I Ó N

Vista la normativa anteriormente citada, en especial la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres, dada la importancia y diversidad que ofrece la presencia de recursos naturales de flora y fauna, en particular de especies catalogadas, en los denominados Tajo del Cabrero y tajos superiores de Sierra Llana; vistas las alegaciones presentadas por diversas entidades y asociaciones de la zona, y en el ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente., en particular la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afectan a las competencias propias de la Consejería, esta Delegación Territorial en aplicación de los artículos 42 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

R E S U E L V E

1. Establecer la regulación en la práctica de las actividades de escalada en el entorno de la denominada Peña de los Enamorados con las siguientes especificaciones.

1.1. Ámbito de aplicación: Los límites del área de regulación se establecen en los siguientes puntos geográficos UTM ED 1950):

ZONA A	ZONA B	ZONA C
X1: 367523 Y1: 4103917	X1: 367467 Y1: 4103852	X1: 367403 Y1: 4103757
X2: 367567 Y2: 4103884	X2: 367523 Y2: 4103819	X2: 367458 Y2: 4103718
X3: 367523 Y3: 4103819	X3: 367458 Y3: 4103718	X3: 367409 Y3: 4103658
X4: 367467 Y4: 4103852	X4: 367403 Y4: 4103757	X4: 367345 Y4: 4103688

que aparecen en la cartografía adjunta.

1.2. Época de aplicación: La época de regulación se extiende durante todo el año.

1.3. Naturaleza de la regulación: Durante el período regulado se prohíbe la práctica de las actividades señaladas en el ámbito territorial indicado como zonas A y B, pudiendo excepcionalmente autorizarse en base a actuaciones de gestión de las especies catalogadas presentes en el área. En la zona C las vías de escalada no podrán superar los 40 m de altura y la actividad de la escalada deberá contar con autorización expresa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, 10 de julio de 2014.-
El Delegado, Javier Carnero Sierra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige otra de fecha 28 de noviembre de 2013, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de diciembre de 2013, Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2013, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna, se ha apreciado error que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación.

Único. En el programa de materias, tercera parte: Gestión Financiera y Contratación administrativa, en el tema 13, donde dice «Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos», debe decir «Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos administrativos».

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1401, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2014/1061).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CABD1401.
- Proyecto de Investigación: «En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD)».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Santero Santurino.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Gómez Skarmeta.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Generación de líneas de peces y ranas transgénicas.
 - Ensayos de elementos genéticos aisladores en peces.
 - Microinyección de ARNm y morfolinós en peces y ranas.
 - Hibridaciones in situ e inmunohistoquímica en peces y ranas.
 - Microscopía confocal in vivo (time lapse) en vertebrados acuáticos.
 - Técnicas de chromosome conformation capture(3C).
 - Técnicas de Chip-PCR y chip-seq.
 - Llevar un registro de las líneas transgénicas que se mantienen en las instalaciones del CABD y la distribución de las líneas a personas interesadas en ellas.
- Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a ó equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.177 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 12 de marzo de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Experiencia profesional en puestos equivalentes en centros nacionales e internacionales.
 - Experiencia en las técnicas a desarrollar en el puesto de trabajo.
 - Conocimientos de inglés y alemán.
 - Doctor en Biología.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo Proyecto de Investigación denominado «Project for comprehensive restoration of the endorheic basin of Los Tollos (El Cuervo and Jerez de la Frontera, Sevilla and Cádiz respectively)», al amparo del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del programa LIFE (financiación VII Programa Marco de la Unión Europea).

Vista la propuesta formulada por don Francisco Moral Martos, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1407, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.2204 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/1790).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de

Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIC1407.

Proyecto de Investigación: «Project for comprehensive restoration of the endorheic basin of Los Tollos (El Cuervo and Jerez de la Frontera, Sevilla and Cádiz respectively)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Francisco Moral Martos.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Moral Martos.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Seguimiento hidrogeológico de laguna de Los Tollos.
- Trabajo hidrológico de campo (inventario de puntos de agua, toma de muestras, medidas de niveles de agua, toma de datos hidroquímicos in situ).
- Instalación y control de estaciones meteorológicas y de humedad del suelo.
- Tratamientos de datos hidrológicos.
- Manejo de Software de hidroquímica (Aquachem) e hidrodinámica (Modflow).
- Redacción de informes.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a ó equivalente.
- Nota mínima en expediente 2.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 3 de diciembre de 2014.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado /a en Ciencias Ambientales.
- Formación en hidrogeología (asignaturas, cursos, etc.).
- Experiencia en trabajos Hidrológicos sobre la lagunas de Los Tollos.
- Permiso de conducir (clase B) Disponibilidad de vehículo particular.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD Ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1402, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestario 18.00.80.20.00 541A 649.00.08, 18.00.80.23.00 541A 649.00.08 y 18.00.80.23.00 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/1708).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de

Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1

Referencia de la Convocatoria: CABD1402.

Proyecto de Investigación: «En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Belén Floriano Pardal.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Electroforesis bidimensional.
- Experimentos de Proteómica Cuantitativa, tanto preparación de muestras como manejo bioestadísticos de los resultados.
- Ensayo de resonancia de plasmon de superficie (SPR, Biacore).
- Expresión heteróloga de proteínas y su purificación.
- Manejo de equipos de FPLC.
- Manejo de equipos de detección de quimioluminiscencia y fluorescencia.
- Análisis de actividades enzimáticas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a ó equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.968 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 13 de mayo de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional en puestos equivalentes en centros nacionales e internacionales.
- Experiencia en las técnicas a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Conocimientos de inglés nivel medio-alto.
- Doctor en Biotecnología.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «PSI2012.33464» denominado «La violencia escolar en pareja y filio parental en la adolescencia desde la perspectiva ecológica», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Gonzalo Musitu Ochoa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1405, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.16.60.22.01 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/1194).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o

por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1405.

Proyecto de Investigación: «PSI2012.33464» denominado «La violencia escolar en pareja y filio parental en la adolescencia desde la perspectiva ecológica».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Gonzalo Musitu Ochoa.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Gonzalo Musitu Ochoa.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de tareas de Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 834 €.
- Horas semanales: 25 horas semanales.
- Duración: Hasta el 23 de febrero de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a Estadística.
- Máster en Estadística.
- Cursos de Doctorado.
- Experiencia en publicaciones en Ciencias sociales.
- Conocimiento en inglés y francés.
- Conocimiento de EQS, H.-L.-M.6, R-Projet.
- Experiencia en investigación.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto denominado «Proyecto Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio)»,

Vista la propuesta formulada por don Javier Escalera Reyes, Director de la Oficina CEI CamBio, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de julio de 2014,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1405, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.10.03.06 422D 647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/1562).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología,

en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación) mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso, se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matricula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPC1405.

Proyecto de Investigación: «Proyecto Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Javier Escalera Reyes.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Javier Escalera Reyes.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de tareas de gestión y administración de contenidos del espacio web del CEI CamBio, creación y actualización del perfil del CEI CamBio en las diferentes redes sociales realizada por la Oficina del CEI CamBio.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 600 €.
- Horas semanales: 20 horas a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2014.

Otros méritos a valorar:

- Máster en Investigación social aplicada al Medio Ambiente.
- Experiencia en tareas de gestión y administración de contenidos web y de perfiles en redes sociales.
- Experiencia en investigación y gestión de proyectos internacionales.
- Experiencia en participación y coordinación de eventos académicos.
- Conocimiento de idiomas inglés e italiano.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación HAR2012-38920-C02-01 denominado «Sistemas agrarios sustentables y transacciones en el metabolismo agrario: desigualdad social y cambios institucionales en España (1750-2010)», concedida por Ministerio de Economía y Competitividad_ Acciones Complementarias a proyectos de investigación fundamental No orientada 2012_ y de acuerdo a la Resolución PPI 1301 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina Navarro, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad, con fecha 1 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1402, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.60.22.11 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/951).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas

las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC1402.

Proyecto de Investigación: HAR2012-38920-C02-01 denominado «Sistemas agrarios sustentables y transacciones en el metabolismo agrario: desigualdad social y cambios institucionales en España (1750-2010)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel González de Molina Navarro.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel González de Molina Navarro.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo técnico en proyectos de investigación sobre agroecología e historia ambiental.
- Preparación de propuestas de proyectos de investigación en convocatorias competitivas nacionales e internacionales.
- Apoyo a la redacción de informes técnicos y publicaciones científicas.
- Realización de cualquier otra tramitación económica-administrativa que sea necesaria para el correcto desarrollo y ejecución de proyectos de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.256 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Nivel alto de inglés.
- Conocimiento de otros idiomas.
- Experiencia laboral en gestión e implementación de proyectos de agricultura ecológica.
- Ingeniero Agrónomo.
- Máster Oficial en Agroecología.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas», al amparo del contrato suscrito entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Xavier Coller Porta, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad, con fecha 2 de julio de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1413, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.17.20.20.02 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/1638).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de

Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1413.

Proyecto de Investigación: «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Xavier Coller Porta.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Jean Baptiste Harguindeguy.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Control de las actividades y gastos del proyecto, apoyo en la redacción de informes técnicos, elaboración de informes económicos, realización de cualquier otra tramitación técnico-administrativa que sea necesaria para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto.
- Búsqueda e identificación de oportunidades de financiación internacional, principalmente Europea (H2020).
- Búsqueda de alianzas con otros centros de investigación y empresas para su participación en propuestas internacionales de investigación.
- Apoyo técnico en la preparación de propuestas de proyectos internacionales.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.028 €.
- Horas semanales: 25 horas a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 7 de mayo de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en gestión de proyectos de I+D.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Conocimiento del funcionamiento económico-administrativo, y de la normativa jurídica europea que rige la gestión y ejecución de proyecto europeos.
- Conocimiento acreditado de inglés y de otros idiomas.
- Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
- Iniciativa y habilidades organizativas y de comunicación.
- Disponibilidad para viajar.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se rectifica la Resolución de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014.

Con fecha de 2 de julio de los corrientes se recibe en esta Universidad de mi cargo oficio de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en el que se insta a la rectificación de la Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2014. En el mismo se compele a la supresión en el Anexo adjunto de la mención a la plaza núm. 13/2009, de Catedrático de Universidad, toda vez que la misma no computa en la tasa de reposición fijada para el año 2014, debiendo la Universidad volver a convocar la plaza de referencia en los términos esgrimidos en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 6 de febrero de 2014, con el objeto de facilitar la consecución del efecto pretendido en la meritada declaración jurisdiccional.

En su virtud, este Rectorado de mi cargo resuelve, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores BOJA de 1 de diciembre de 2003 y BOE de 23 de diciembre de 2003), rectificar la Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2014, en los términos que se relacionan a continuación:

1. Donde reza:

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA AÑO 2014

Subgrupo	Cuerpo	Plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	1*

* En aplicación de la tasa de reposición, según establece el art. 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

Subgrupo	Cuerpo	Plazas
A1	Catedrático de Universidad, núm. de plaza 13/2009	1*

* En ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 6 de febrero de 2014, en el recurso de apelación núm. 281/2013

2. Debe decir:

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA AÑO 2014

Subgrupo	Cuerpo	Plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	1*

* En aplicación de la tasa de reposición, según establece el art. 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

Sevilla, 4 de julio de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 23/2014, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por A.R.D., 52269964A, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 4 de noviembre de 2013, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2013), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/2014, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, y en todo caso con la suficiente antelación a la fecha señalada para la celebración de la vista del juicio, fijada para el día 2 de marzo de 2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San José» de San José de la Rinconada (Sevilla). (PP. 1967/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán, representante legal de Fundación Educativa Doctrina Cristiana, entidad titular del centro docente privado «San José» (Código 41003728), ubicado en C/ Los Carteros, núm. 98, de la localidad de San José de La Rinconada (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 23 de mayo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San José» (Código 41003728), ubicado en C/ Los Carteros, núm. 98, de la localidad de San José de la Rinconada (Sevilla), cuya titularidad es la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Itálica» de Sevilla. (PP. 1968/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Amparo Vallejos Herrador, representante legal de Institución Teresiana Asociación Civil, entidad titular del centro docente privado «Itálica» (Código 41005221), ubicado en C/ Arguijo, núm. 5, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Itálica» (Código 41005221), ubicado en C/ Arguijo, núm. 5, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Institución Teresiana Asociación Civil, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, de determinados inmuebles relacionados con la cultura del agua de los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería y Santa Fe de Mondújar, en la provincia de Almería.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento en relación al artículo 6.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, siendo la persona titular de la Secretaría General de Cultura la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los inmuebles objeto de esta resolución están relacionados con la cultura del agua de la ciudad de Almería y su vega. Este conjunto hidráulico reúne valores históricos, arquitectónicos, etnográficos, sociológicos y económicos que justifican su protección, presentando tipologías diversas que muestran diferentes modos de implantación en el medio y están relacionadas con actividades económicas, prácticas arquitectónicas, relaciones sociales y territoriales, vinculación con el entorno, aprovechamientos agroganaderos, etc.

Estas construcciones son fundamentales para entender el abastecimiento hidráulico de la ciudad de Almería y su vega, siendo fabricadas para la captación, el almacenamiento y el reparto de agua en las huertas que rodeaban el núcleo urbano. Actualmente, se conservan una gran diversidad de inmuebles entre los que destacan: partidores, balsas, acequias, acueductos, pozos, caracoles, lumbreras, puentes, boqueras, molinos, etc, todos ellos relacionados con el almacenamiento y conducción del agua en una comarca semiárida.

A finales del S. XIX se produjo una transformación sustancial del paisaje y de la ciudad, merced al canal de San Indalecio y a decenas de grandes construcciones hidráulicas complementarias. Entre estas construcciones destacan las inmensas balsas ligadas al canal, cuyas proporciones obedecen a la necesidad de acumular agua para el largo estío de Almería. Se trata de una obra de más de 18 kilómetros de longitud que recoge aguas del interior de la sierra de Gádor, bajo el municipio del mismo nombre, y las lleva hasta la ciudad a través de una canalización mayoritariamente subterránea que acaba a los pies de la Alcazaba.

El progresivo abandono de la vega y de los sistemas tradicionales de abastecimiento hidráulico está propiciando, además del desuso pertinente, la destrucción de muchos de estos elementos, razón para proteger los más representativos. La protección de este conjunto hidráulico permitirá visualizar una parte importante del

patrimonio cultural de los municipios de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Benahadux, Huércal de Almería y Almería hasta ahora poco conocido.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de manera colectiva, de determinados inmuebles relacionados con la cultura del agua de los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería y Santa Fe de Mondújar, en la provincia de Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que será necesario comunicar a la Consejería competente en Patrimonio Histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2014.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

I. Denominación general.

Bienes inmuebles relacionados con la Cultura del Agua de los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería y Santa Fe de Mondújar en la provincia de Almería.

II. Descripción general.

En la ciudad de Almería desde la época de Jayrán, en el siglo XI, se vienen realizando esfuerzos considerables para llevar el agua del río Andarax al interior de las murallas. El conjunto hidráulico construido para este fin se ha mantenido operativo, con sucesivas ampliaciones, hasta la aparición del desarrollismo en el siglo XX. Actualmente, en el entorno de la ciudad de Almería, la población se expande sobre la vega a un ritmo vertiginoso, con lo que muchas de estas construcciones hidráulicas se están viendo afectadas.

1. Denominación: Balsa de Baeza.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	09040	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de la balsa de mayor capacidad de todas las vinculadas al cauce de San Indalecio y posiblemente la que tiene más capacidad provincial. En su factura, como casi todas las grandes balsas ligadas al cauce de San Indalecio, aprovecha la pendiente y la solidez de la sierra de Gádor para embutirse lo máximo posible entre la roca y ahorrarse una buena porción de material en los muros. El muro que hace de pretil y rodea la balsa no lleva escalonamientos interiores, conformando una gran pared vertical. La balsa queda reforzada con cuatro contrafuertes esquineros y tres por cada lateral largo, separados entre si por siete metros con diez centímetros.

2. Denominación: Balsa de la Calera.
 Municipio: Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	28	Rústica	Parcial
10	40	Rústica	Parcial

Descripción: la Calera sobresale por su singularidad y ubicación. De esta balsa llama la atención la planificación del pequeño conjunto, un espacio de cultivo, montado expresamente sobre la roca desnuda que se ha creado y planificado a la vez que la balsa, con un diseño general que incluye la balsa, los aterrazamientos y una pequeña casita adosada a la misma. En general cabe destacar la abundancia de medios y solidez del conjunto. Toda la obra es de mampostería de piedra caliza y argamasa con revoque impermeabilizante en el interior y piedra vista al exterior.

En la parte baja y contigua a la balsa se ha levantado un muro de contención y relleno de tierra, sumando otro espacio perteneciente a la cantera de cal, para crear una segunda zona fértil también dependiente de esta balsa.

3. Denominación: Balsa de los Cien Escalones.
 Municipio: Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	28	Rústica	Parcial

Descripción: la balsa se encuentra en un paraje poco conocido, escondido tras la loma caliza que queda a levante de la rambla. Este valle ha quedado profusamente transformado por la acción antrópica mediante multitud de aterrazamientos y canalizaciones, tendentes a crear un espacio de cultivo denso y efectivo. El abandono de los cultivos ha degradado el paisaje vegetal, sin embargo permanecen en buen estado los aterrazamientos, las acequias madre y la balsa principal. Esta balsa es la de mayor profundidad ligada al cauce de San Indalecio y probablemente de toda la provincia de Almería. Se construyó semiembutida en la ladera rocosa del valle, en la parte superior de su margen derecho, de tal manera que se prescindió completamente de un muro lateral y de una parte de los otros dos opuestos. El lienzo de muro que queda completo resulta espectacular por su altura y su factura a base de piedra vista, perfectamente encajada y unida con argamasa. La piedra utilizada va aumentando la regularidad de tal manera que mientras las piedras más bajas tienen formas irregulares con tendencia a formar piezas rectangulares, las superiores son pequeños sillares de cincuenta por treinta centímetros.

4. Denominación: Balsa de Terriza. Otras denominaciones: balsa de la Fabriquilla.
 Municipio: Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
81870	06	Urbana	Parcial

Descripción: su ubicación urbana y sus dimensiones han propiciado su conversión en un almacén y su posterior utilización como centro deportivo, mediante la instalación de una cubierta soportada por una estructura metálica. Tiene una capacidad de 3.508 metros cúbicos hasta la base del pretil perimetral y de 4.092 metros cúbicos si se llena totalmente. La balsa está construida de mampostería a base de argamasa y piedra caliza, quedando la piedra vista al exterior. Las separaciones entre las piedras presentan un orlado impreso en la argamasa, así mismo las esquinas de los contrafuertes quedan enmarcados con una capa de argamasa fina que simulan sillares.

5. Denominación: Balsa del Capitán.
 Municipio: Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
83914	01	Urbana	Parcial

Descripción: se trata de una balsa atípica en cuanto a su planta ya que tiene forma de heptágono completamente irregular. La altura del vaso es algo mayor de tres metros. A mitad de su planta se alza un muro que divide su superficie en dos partes, teniendo una parte forma parecida a un cuadrado y la otra a un trapecio alargado, lo que le valió para que se reconozca popularmente con el nombre de «caja de los muertos». Su construcción es de mampostería unida con argamasa, con revocados exteriores y una capa impermeabilizante de composición más fina en el interior del vaso.

6. Denominación: Balsa del Polvorín y puente del cauce de San Indalecio.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	59	Rústica	Total
10	75	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de un gran depósito de agua subterráneo dependiente del cauce de San Indalecio. En realidad es un polvorín reconvertido en balsa aprovechando el paso del canal sobre el mismo. Esta zona fue elegida para construir los polvorines de la ciudad por la consistencia de la roca caliza en los que se embuten. El cauce de San Indalecio salva el paso de la entrada al polvorín con un pequeño puente en la parte superior. La base del estribo esta formada por la roca de la montaña, que ha sido cortada para dejar el paso al polvorín. Sobre esta roca, dos sillares en su lado norte y cuatro en el sur sirven de base a un arco rebajado compuesto por nueve dovelas.

7. Denominación: Balsa y aljibes de la Sismológica.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
83890	01	Urbana	Parcial

Descripción: La balsa se sitúa en la ladera de la vaguada o barranco y como es habitual en otras construcciones similares aprovecha la pendiente para embutirse parcialmente en la ladera. El acceso al interior se realiza por una escalera de hierro situada en una esquina que repite el modelo de algunas balsas menores ligadas al cauce San Indalecio. La entrada del agua se encuentra junto al camino de la Sismológica, procedente de un brazal del cauce de San Indalecio y la embocadura que vierte a la balsa es de una gran pieza de cantería.

Una tubería que parte contigua a la balsa llega hasta los tres aljibes situados junto a la vivienda del guarda. Los dos aljibes más pequeños, adosados y gemelos, constituyen dos ejemplos peculiares por su duplicidad y tamaño. La cubierta de ambos se compone de una bóveda alargada que levanta cuarenta y cinco centímetros sobre una plataforma común. Frente a los dos aljibes anteriores se encuentra otro de planta cuadrada y techo plano, cuyo acceso se efectúa a través de un brocal de pozo. Dos pilas de lavadero completan el grupo constructivo. Los tres aljibes, tanto individualmente como en conjunto, constituyen piezas singulares por su originalidad.

8. Denominación: Caracol de Boleas.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10016	34	Urbana	Parcial

Descripción: El inmueble, como los otros caracoles de la fuente de Almería, se compone de una caseta de forma circular y cubierta plana, que protege el acceso al interior de la galería mediante una escalera de caracol. La cubierta queda soportada por cinco viguetas de hierro, algunas de ellas semejantes a los railes de vía. Sobre las viguetas se han colocado ladrillos tejeros recubiertos de argamasa. A diferencia de otros caracoles, éste no lleva respiradero cenital, ni tampoco ventanucos laterales. Los materiales empleados en su construcción son piedra, ladrillo y argamasa.

9. Denominación: Molino de la Torre.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
08774	01	Urbana	Parcial
08774	02	Urbana	Parcial

Descripción: Cabe destacar la posición estratégica del molino en un punto vital para el reparto de agua a la vega de la ciudad, que ha propiciado su uso continuado desde el medievo hasta entrado el siglo XXI. El inmueble mantiene su estructura de una sola planta, destacando la sustentación de la nave mediante arquerías. La cubierta es de madera y está soportada por un denso entramado de alfarjías. En la fachada principal se enmarca una gran puerta de arco de medio punto, recercada entre pilares y con decoración impresa. Los cinco ventanales siguen el esquema de la puerta si bien el recercamiento es sencillo y sin adornos. En las traseras se aprecia bien conservado el adelantado del molino sobre el paso de la acequia Roa, una de las principales que llevaban el agua a las huertas de la ciudad.

10. Denominación: Pozo de Arturo, embalse y puente del cauce San Indalecio.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	7	Rústica	Parcial

Descripción: Estos tres bienes hidráulicos conforman un conjunto complementario. El embalse podía ser abastecido tanto por el canal como por el pozo y el pozo a su vez vertía el agua al canal de San Indalecio. Todo el embalse queda rodeado en su cota superior por el cauce de San Indalecio. En el punto donde cruza el barranco se construye un pequeño puente de un ojo, de un metro con ochenta centímetros de paso y siete metros de longitud. Justo antes del puente existe un partidor que hacía descender el agua al embalse y también a la balsa y vega del cortijo del Almendro.

11. Denominación: Puente de la Fábrica de Hormigones.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
11	10	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de un paso pequeño, de factura simple y de un sólo ojo. El arco de medio punto descansa directamente sobre el estribo de mampostería en su lado izquierdo y sobre un pilar de sillares de cantería adosado al estribo en su lado contrario. El adovelado del arco es de cantería en su cara exterior y en su intradós, mientras que el estribo se realiza con mampostería.

12. Denominación: Puente del barranco de don Vicente.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	58	Rústica	Parcial

Descripción: El puente mantiene la misma técnica constructiva de los dos que le preceden, siendo la orografía del terreno también similar. El cauce de San Indalecio recorre la ladera de la montaña rocosa buscando la curva del barranco para atravesarlo poco antes de encontrarse con su lecho. Se trata de una construcción simple soportada por un arco de medio punto construido a base de piedra de cantería. El frente de las dovelas es algo menor que en los casos precedentes con unas medidas en torno a veinticinco centímetros. El arco de medio punto parte de una base embutida en el lecho, conformado por quince dovelas de encajes precisos y la mampostería del estribo queda enmarcada con orlado de argamasa fina.

13. Denominación: Puente del barranco de los Pinos.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	58	Rústica	Parcial

Descripción: Se localiza en un pequeño y escondido barranco que desagua al barranco de Idañez, que a su vez es afluente de Amatisteros en la zona del denominado «cortijo de don Vicente». Este puente mantiene un diseño similar a los dos anteriores y al posterior. Sobre el barranco se levanta un arco de medio punto con dovelas y sillares de cantería perfectamente encajados. Encima de esta base un estribo de mampostería sobre el que se monta directamente la estructura del cauce de San Indalecio. El arco lo componen nueve dovelas, con un grosor de cuarenta y cinco centímetros, cerradas en el centro con una clave algo más estrecha. La buena conservación del enfoscado permite observar con nitidez las incisiones o marcas que rodean las piedras del estribo a modo de adorno. El alto de la construcción es de tres metros con diez centímetros y cuenta con once metros de largo. Un partidor situado en la parte sur del puente, hoy tapiado, derivaba las aguas hacia los cultivos cercanos.

14. Denominación: Puente del barranco Idañez.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	5	Rústica	Parcial
10	90010	Rústica	Parcial
10	90015	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de un acueducto del cauce de San Indalecio situado bajo la presa de contención del barranco de Idañez, construida para prevenir avalanchas de agua sobre la ciudad, a seiscientos metros al oeste del barrio de los Almendros y con acceso por el camino que pasa tras el cementerio de la capital en dirección a la rambla de Amatisteros. Cuenta con unas dimensiones de quince metros de longitud y tres metros de altura máxima. Su paso consta de un único arco de medio punto, que descansa directamente sobre dos basales de cantería, situados sobre el lecho del barranco. El arco está formado íntegramente por piezas de cantería, apreciándose nueve dovelas exteriores y ejerciendo la quinta de ellas de clave central. El resto del estribo portante se construye con muro de mampostería y argamasa revestido al exterior con una capa más fina, la cual queda adornada con un orlado de marcas incisas en la mezcla que simulan el empedrado. Pasado el ojo del puente, cinco metros al sur, otros dos pequeños pasos de agua se abren en el estribo con la finalidad de conducirla desde el partidor al acueducto. Estos dos pasos, paralelos y similares, están soportados por sólidos bloques laterales de cantería, cubiertas igualmente por piezas también de cantería.

15. Denominación: Puente del cauce de San Indalecio en la rambla Amatisteros.

Municipios: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	17	Rústica	Parcial
10	19	Rústica	Parcial
10	90003	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata del puente más elaborado y con mayor volumen de obra del cauce de San Indalecio, construido para salvar el paso de la rambla Amatisteros. Su factura y consistencia es similar al de los puentes viarios de las carreteras, diferenciándose sólo en el ancho de paso y el canal portante. Tiene una longitud de cincuenta metros, una altura de cuatro metros. El tramo central, de trece metros que queda enmarcado y orlado con piedra de cantería a la manera de un gran pórtico que engloba sus tres arcadas. El vano intermedio queda a su vez realizado con dos basamentos más anchos y consistentes. Estos dos basamentos a manera de tajamares, adquieren forma hidrodinámica empleando para ello bordes de entrada y salida redondeados. La factura de la piedra tiene un tratamiento más monumental a base de piedra caliza con encajes precisos. Sobre el basamento se observa un metro de pilar que acaba coronado por una imposta con moldura. Sobre ésta se sitúa media pieza troncocónica en la que confluyen los arcos, construidos totalmente a base de piedra caliza de cantería, utilizándose la mampostería entre éstos y el paso superior. El resto de edificación entre los arcos y el final, queda resuelto con un muro ciego de mampostería vista, quedando las uniones entre las piedras realizadas con enmarques de argamasa fina. El canal del cauce adquiere solidez en este tramo. El regruessado descansa sobre dos hiladas de piezas de cantería.

Cabe destacar la existencia en las cercanías de la cantera del cortijo de don Vicente, de la que se extrajo y moduló sillares de piedra para importantes edificios almerienses. Este hecho influyó sin duda en la composición del puente.

16. Denominación: Puente en Pecho Colorao.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	28	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de un pequeño puente ligado al canal de San Indalecio, de catorce metros de largo por cuatro metros de alto, que salva un barranco rocoso y de poca cuenca que afluye al camino de Pecho Colorado. Lo más destacado del puente es su único arco construido todo de piezas de cantería, que se compone de siete piezas que descansan sobre dos pilares. La disposición de los diez sillares que conforman los pilares logran un cierto efecto estético al alternar un sillar largo con uno corto. Este efecto se acentúa en la cara norte al quedar el conjunto sobresaliendo del lienzo del muro.

17. Denominación: Balsa y molino de San Miguel.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
5	12	Rústica	Parcial
24	1	Diseminado	Total

Descripción: Se trata de la balsa del molino del Marqués de Almansa, situados en la conocida finca y paraje de San Miguel, en el margen derecho del río en el municipio de Benahadux.

El molino de dos piedras y dos saltos que molía con el abundante caudal que le proporcionaba la fuente de Benahadux que sale a la luz sobre esta finca, cerca del inmueble. Caso de ser necesario, el agua almacenada en la balsa cercana también servía de fuerza motriz.

La balsa es el elemento más destacable de la finca, sobre todo por una construcción ajena a los contenidos hidráulicos que nos ocupan, pero que la realza y le confiere al conjunto un valor monumental del que carece la balsa por si sola. Se trata de una gran pajarera o nidal de factura modernista, situada en el fondo de poniente de la balsa. Se compone de una base, sustentada por cuatro arcos y cuatro pisos destinados al anidamiento y guarecido de aves. El inmueble es de piedra labrada, presentando una profusa decoración en el frontal de la fachada, más densa y vistosa en el tercer y cuarto cuerpo. Cada piso se compone de tres cuerpos similares enmarcados por columnas adornadas y su entablamento correspondiente.

18. Denominación: Acueducto del pozo de Zamarula.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	1	Rústica	Parcial
2	2	Rústica	Parcial
2	90008	Rústica	Parcial
3	1	Rústica	Parcial
3	90005	Rústica	Parcial
92446	01	Urbana	Parcial
94449	01	Urbana	Parcial

Descripción: Se trata de un acueducto de unos doscientos metros de recorrido para salvar el paso de la carretera nacional 340, junto al cruce del Chuche y a la altura de la fábrica de perfumes Briseis. En la obra prima el protagonismo constructivo, la estética sólida, la robustez aumentada por los volúmenes y las líneas rectas convergentes. Sin duda su localización sobre la carretera principal de acceso a la capital y su buena visibilidad desde la vía férrea tienen mucho que ver con su factura. Este gran acueducto corresponde a la canalización que comunica el pozo de Zamarula con el cauce de San Indalecio al objeto de aumentar su caudal o reemplazarlo cuando la fuente de Benahadux careciera de excedentes.

En este pozo, perforado en 1927 junto al margen del río Andarax, afloró un caudal abundante y estable de agua que se utilizó como complemento adicional para los riegos efectuados por la Comunidad de Regantes San Indalecio. Del pozo parte una tubería que asciende por la ladera del río hasta alcanzar una cota de ciento

veinticuatro metros junto a la carretera, para atravesarla desde allí por el acueducto y depositarla en el cercano cauce de San Indalecio.

El acueducto queda soportado por veinticinco grandes pilares que llegan en su tramo intermedio a los ocho metros de altura, siendo los dos pilares contiguos a la carretera los más esbeltos y elevados al quedar rematados en su coronación por dos estéticos penachos de cantería con las bases ahuecadas para dejar paso al agua. Estos dos pilares difieren del resto por su basamento romboidal, que se adapta paralelamente a la línea de la carretera. Los materiales empleados en su construcción son piedra y cemento, con tongas de dos hiladas de ladrillos macizos por cada metro de mampostería. El revestimiento es de cemento y queda adornado con marcas o incisos poligonales que simulan un empedrado, mientras que las dos columnas de la carretera realzan sus esquinas con piezas de cantería.

19. Denominación: Balsa de Briseis.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	1	Rústica	Parcial

Descripción: Se encuentra dentro de los terrenos pertenecientes a la fábrica de perfumes Briseis, situada junto a la carretera nacional 340 en el cruce que lleva al barrio del Chuche, entre las poblaciones de Huércal de Almería y Benahadux. Es la primera balsa que llena el cauce de San Indalecio y queda situada muy próxima al pozo de Piedra Negra.

20. Denominación: Boquera de Almazarilla Vieja.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	116	Rústica	Parcial
2	121	Rústica	Parcial
2	122	Rústica	
2	133	Rústica	
2	9007	Rústica	
2	9008	Rústica	
3	87	Rústica	
3	88	Rústica	

Descripción: La entrada de la boquera se localiza en la desembocadura de la rambla de la Partala, en la parte baja del paraje del Mayorazgo. La construcción de la cola de las boqueras del río se efectúa normalmente acaparando la salida de una rambla o barranco proveniente de la Sierra de Gádor. Unas veces comienza la cola junto a la salida de la rambla y otras la cola termina en la salida de esta rambla. Aquí se ha escogido la última solución. Como es habitual, el muro de la boquera deja un paso suficiente para que la rambla pueda evacuar al río. Normalmente, en este punto una compuerta de considerables dimensiones regula el paso del agua proveniente del barranco y además puede servir de aliviadero suplementario de las aguas sobrantes captadas en el río. En este caso, la compuerta está formada por gruesos tablones que se insertan en las ranuras del descargadero. En la entrada a la vega y sólo unos metros más abajo de la anterior estructura, una gran compuerta controla el paso de agua a la vega. El muro en este tramo, donde la presión del agua es máxima en caso de avenidas queda reforzado con hormigón armado. El paso de la boquera por el pago de Almazarilla Vieja se encuentra reconstruido con muros y piso de cemento.

21. Denominación: Fuente de Benahadux.

Municipio: Gádor y Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	35	Rústica	Parcial
3	9001	Rústica	Parcial
1	09005	Rústica	Parcial

Descripción: La fuente de Benahadux nace en Gádor y sigue a través de una galería por el pago de los Ochotorenas y la vega baja de Gádor, entre la vía férrea y el río, hasta asomar por primera vez por el partidior de Juan Hernández o del Ruini. Sigue su galería hasta aparecer definitivamente en el partidior de San Miguel, entre la vía férrea y la carretera nacional 340, muy cerca del puente de Rioja. El recorrido subterráneo hasta este punto es de 3.500 metros, se realiza a través de una galería de piedra de cantería con techo abovedado. Al partidior llega también la acequia de Poniente con las aguas procedentes de la fuente de los Partidores. De este punto parte también el cauce de San Indalecio con los sobrantes de la fuente de Benahadux y de la acequia de Poniente. El tramo del canal de San Indalecio, desde este punto al partidior del Boliche, riega también la vega de Benahadux, por lo que puede ser considerado como compartido o correspondiente a la fuente de Benahadux. La Sociedad de Nuevos Riegos San Indalecio y la fuente de Benahadux están íntimamente ligadas, ya que es esta sociedad la que construye la actual galería partiendo de la preexistente, mucho más corta y de menor entidad. La galería anterior data del S. XVIII y la actual debió de comenzar su prolongación en el año 1875. Las prolongaciones se fueron sucediendo durante el siglo hasta terminar en la actual cabecera.

Partes de la fuente de Benahadux:

21.a. Denominación: Pozo de la Fuente de Benahadux.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	35	Rústica	Parcial

Descripción: El Pozo de la Fuente de Benahadux se sitúa en el margen derecho del río, pegado al muro de contención y frente a la desembocadura de la rambla de Tabernas.

Se trata de un pozo de unos cuarenta metros de profundidad y un embote que varía sustancialmente según la época del año, pero que en estío, desciende hasta encontrarse el agua a 33 ó 34 metros de profundidad. Esto es así ya que el pozo se sitúa en los álveos del río para poder extraer las aguas que discurren entre las arenas, bajo la cota del recorrido de la galería de la Fuente. La misión del pozo es, por tanto es la de elevar agua entre dos niveles subterráneos, desde del nivel de la capa freática del pozo a la galería subterránea que proveniente del núcleo de Gádor se dirige a Benahadux. Se sitúa en un lugar estratégico ya que capta aguas provenientes de la Sierra de Gádor, las subálveas del río y las de la Rambla de Tabernas. Para ello de su fondo parten dos galerías, una hacia la Rambla de Tabernas y la otra río arriba.

21.b. Denominación: Partidior de San Miguel.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
1	09005	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de la boca y del partidior principal de la fuente de Benahadux. Se encuentra situado en la parte alta del paraje de San Miguel, encajonado en una hondonada delimitada al sur por el puente de la línea férrea Almería-Granada, al este por el puente de la antigua nacional 340 y al norte por el talud de la actual carretera nacional 340 en su paso elevado sobre la vía del tren. Se compone de dos edificios adosados, uno circular interior, junto a otro que hace de entrada, con forma de un cubo algo irregular. Ambos se construyeron con mampostería fraguada con argamasa, con las paredes revocadas y techumbres planas soportadas por un entramado de maderos. Esta techumbre ha sido sustituida por viguetas y cemento en el edificio redondo, permaneciendo la original, muy deteriorada, en el edificio anexo. Bajo el nivel del suelo discurre la fuente de Benahadux en dirección al sur, que desemboca en el pequeño embalse del lado norte.

En el otro partidior adosado confluyen los excedentes, destinados al cauce de San Indalecio, a través de una conducción que bordea el partidior redondo y la acequia de Las Tandas, conocida como acequia Madre, Principal, de Poniente, o de los Siete Pueblos. La confluencia y reparto de este caudal tan vital para las vegas de Almería y Benahadux, han convertido a este partidior en un punto estratégico para el control histórico del agua.

22. Denominación: Partidior del Boliche.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
9	19	Rústica	Parcial

Descripción: Este partidor corresponde al último de la fuente de Benahadux y al primero del cauce de San Indalecio. En cuanto a sus dimensiones y características, se trata de un partidor cubierto con una estructura circular de unos cinco metros de diámetro y una altura de unos cuatro metros con techo plano de ligera inclinación hacia levante. Para la sustentación de la cubierta se han empleado viguetas de madera instaladas según los patrones de la zona. Actualmente es este el único partidor bien conservado en el que pervive esta solución originaria.

23. Denominación: Pozo de Zamarula.

Municipio: Benahadux.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
4	104	Rústica	Parcial

Descripción: Situadas en el margen derecho del río, junto a la desembocadura de la rambla de Piedra Negra, al pie de la vía del tren y contiguas a la acequia de Almería. Se trata de las instalaciones de los que fueron los dos grandes pozos de Zamarula, tan importantes para el abastecimiento del cauce de San Indalecio durante décadas. Constan de un gran pozo exterior de cinco metros de diámetro y descubierto. El pozo está cerchado y medianamente resguardado con un pretil de un metro de altura. Tiene dos escaleras que bajan consecutivamente hasta el nivel de las aguas y algunas vigas atravesadas en avanzado estado de oxidación. El valor de este enclave no radica evidentemente en sus ruinas, sino en la importancia que supone como pieza fundamental para el abastecimiento del cauce de San Indalecio, sobre todo en los momentos de más necesidades hídricas, como son los estíos o periodos de sequías. La zona reunía en principio posibilidades hídricas, ya que además de estar situada a las orillas del río, también lo hace en el contexto de afloramientos de la Sierra de Gádor, como lo demuestran los humedales del entorno y el pozo de Piedra Negra, aguas arriba de la misma rambla y en las proximidades. Los pozos, con algunos problemas de hundimientos y taponamientos de sus entubados, siguieron funcionando al menos hasta los años cincuenta del siglo XX, según las fuentes documentales halladas en el archivo de la Sociedad de Nuevos Riegos San Indalecio.

24. Denominación: Balsa y pozo de la Venta Húmeda.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	19	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de una balsa de forma peculiar, que se aproxima a un polígono irregular, con cuatro lados lineales y dos curvos. Estos lados curvos coinciden con el muro de contención de la rambla. Sus dimensiones aproximadas son de unos veintinueve metros la suma de los dos lados curvos, ocho, once y medio, veintiuno y medio y veintitres metros los restantes. Su área es de 380 metros cuadrados y su profundidad de dos metros, por lo que se le calcula una capacidad de 760 metros cúbicos. Cuenta con tres buzones: dos situados en el lado sur junto al muro de la carretera y el otro cerca de la rambla, con un nivel superior de salida. La balsa es más antigua que el pozo cercano que la abastece, por lo que en su origen se debió de llenar con aguas procedentes de otro lugar. En su lado de levante quedan algunos restos constructivos que bien podrían ser los de una noria.

25. Denominación: Boquera del Jalvo.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	09001	Rústica	Parcial
3	09006	Rústica	Parcial

Descripción: La boquera se localiza en el margen derecho del río frente a la población de Rioja y en el paraje del Ruiní a la altura de la zona del Jalvo. La larga cola de la boquera tiene una longitud de casi 400 metros. Está construida formando un cordón de arena que discurre muy cerca del muro y que hace de dique para dirigir las aguas captadas. Sin embargo, la captación tradicional se efectuaba mediante un largo y consistente muro de cal y canto que partía a quince metros del argamasón. El cañón de la boquera comienza en

una abertura del argamasón practicada en el punto de confluencia de la rambla y el río. Este argamasón tiene tres metros de altura y sobre él discurre una atarjea con agua. Antes de llegar al puente de Rioja, se encuentra la boca de la boquera, que puede también evacuar aguas procedentes de la fuente de Benahadux y la acequia de las Tandas.

26. Denominación: Boquera del Ruiní.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	09001	Rústica	Parcial

Descripción: Se localiza junto al pozo de la fuente de Benahadux, frente a la desembocadura de la rambla de Tabernas, en el paraje del Quemado. La boquera se carga tras la primera avenida de otoño, ya que ésta suele llevarse el dique y recarga los acuíferos, por lo que tras ella se produce el momento oportuno para el aporte de aguas de forma más estable y segura. A diferencia de la mayoría de las boqueras, que se van alejando paulatinamente del río para dejar el máximo posible de vega bajo su cota, esta boquera parte casi perpendicularmente del río para alcanzar la acequia de las Tandas o acequia Madre e introducirse en ella.

27. Denominación: Caracol de las Cuatro Torres.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
58989	06	Urbana	Parcial

Descripción: Se trata del segundo caracol de la fuente de Benahadux. Esta construcción ha resistido el paso del tiempo sin apenas deterioro. Tanto la parte emergente como la escalera de caracol se encuentran en buen estado, pudiendo afirmarse que es el caracol mejor conservado de la fuente de Benahadux. La parte exterior está formada por una edificación cilíndrica cubierta con una cúpula rebajada. En el exterior la cúpula queda retranqueada al centro y en el interior se levanta directamente sobre el muro, siendo difícil calcular el punto exacto de partida. El muro circular es de mampostería unida con argamasa con un grueso de cincuenta centímetros. La entrada se hace directamente sobre el primer peldaño de la escalera de caracol. Los peldaños son piezas de cantería a manera de porciones circulares. Se van sucediendo unos a continuación de otros conformando un descenso pronunciado, que gira sobre el eje formado por los vértices de las sucesivas piezas de los peldaños. Este largo descenso acaba en la galería de la fuente de Benahadux.

28. Denominación: Caracol del Quemado.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	35	Rústica	Parcial

Descripción: Construcción de nueva factura, a manera de pequeña habitación, hecha con bloques de hormigón, con cubierta plana a base de viguetas. La puerta está cegada. El pozo de acceso a la galería tiene las mismas medidas que la habitación y la bajada se hace por una estrecha escalera con tramos adosados en cada uno de los cuatro lados y un hueco sin proteger de metro y medio de lado aproximadamente. La función de los caracoles es la de propiciar un acceso fácil para comprobar el estado de las galerías y servir también de punto de abastecimiento de agua potable a los vecinos de la zona.

29 Denominación: Caz y cubo del molino de Araoz.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
5	20	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata del mayor caz y cubo de la provincia de Almería. Tiene trece metros de altura desde el piso del molino y nueve metros con cincuenta centímetros desde su base en la montaña hasta su coronación. El caz avanza veintinueve metros desde el cubo hasta encontrarse con un partidior a su entrada.

El muro de sustentación del caz lleva un grueso de noventa y cinco centímetros y una altura que disminuye conforme se acerca a la entrada de agua. En la parte superior del muro se abren once arcos con separaciones entre ellos de ochenta centímetros. Bajo los arcos anteriores se abren otros siete vanos de mayor envergadura. El agua entraba al caz procedente de una galería en la montaña. Un partidor redondo junto al caz, deriva el agua por una acequia que bajaba por la ladera. Todo el edificio queda perfectamente revestido con una capa de fino mortero color terroso.

30. Denominación: Fuente de los Partidores.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	45	Rústica	Parcial

Descripción: Su galería es corta y se dirige al cauce del río. Sus dimensiones no se han podido medir debido al anegamiento de su boca aunque todo parece indicar que guarda las proporciones habituales de una galería de un metro con setenta y cinco centímetros de altura por ochenta centímetros de ancho. Está construida con bloques de cantería con cerramiento mediante dos dovelas que conforman un arco de medio punto.

31. Denominación: partidor del Ruiní.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	51	Rústica	Parcial

Descripción: El modelo constructivo es el empleado en el resto de edificaciones similares, es decir una estructura de planta circular con cubierta plana, con acceso por una pequeña puerta y dos ventanucos de ventilación. Sus medidas son de 3,50 metros de diámetro interior, con muros de sesenta y cinco centímetros de grosor. La cubierta originaria se ha sustituido por una de nueva factura soportada por bloques de cemento entre viguetas. Al estar situado sobre una pendiente la altura exterior varía según el punto de medición pudiendo establecerse una media algo inferior a dos metros. Al interior se accede bajando un escalón a través de una puerta de madera. Al llegar a este punto la galería presenta un estado impecable con un ancho de paso de ochenta centímetros y una altura de canalización de 1,50 metros, sobre la que se levanta un arco formado por dos dovelas lo que le da un aspecto ligeramente ojival. La sagita del arco es de veintiocho centímetros. Todo el interior queda enfoscado y no se observan desperfectos ni posos de limos. La galería discurre en dirección sur, cortando el partidor en perpendicular a levante. En el corte de este partidor se observan perfectamente los sillares de cantería que conforman la esquina y unas muescas originarias entre las que se introducía un tablón o placa para obturar o permitir el paso de agua. Este flujo de agua se controla mediante dos grandes compuertas, que se accionan mediante un elevador de tornillo, que utiliza de palanca una cruceta metálica que se puede quitar o transportar si el relojero lo estima conveniente. En la compuerta que abre el partidor, en el punto de anclaje del tornillo, se puede leer con grandes letras impresas en mayúsculas: «Sociedad San Indalecio».

32. Denominación: Partidor nuevo de los Siete Pueblos.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	45	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata del partidor principal del río, que reparte las aguas entre las vega de poniente y la vega de levante. Estas aguas son captadas mediante boquera en el término de Santa Fe. Si hay abundante agua se captan en el paraje de Pantaleón y si disminuye el caudal, a la entrada del término de Santa Fe. En este punto se ha producido una histórica partición en porciones de caudal, denominadas Ollas, Hilas y Tandas. El partidor también recibe agua de la denominada fuente de los Partidores, con afloramiento en el propio edificio. En la actualidad el partidor permanece operativo, aunque su función ha quedado relegada y ya no posee la importancia histórica, debido básicamente a la falta de agua, la disminución de la superficie de la vega, el envejecimiento de los agricultores, la autonomía hídrica de muchas fincas que cuentan con pozo propio, la desaparición del Sindicato de Riegos, y la pérdida de peso de la agricultura tradicional en la comarca, entre otras.

El edificio, toma la forma y materiales del Partidor Viejo, pero con mayor volumen y un sistema de partición más elaborado. Se trata de una construcción cilíndrica enterrada en gran parte, que queda cubierta con una cúpula de ladrillo y piedra. El tránsito por el piso del partidor se hace sobre un anillo, también de cantería, con un paso de ochenta centímetros. La entrada del río se hace por una galería. Frente a esta salida se sitúa una pieza triangular de factura precisa, que apunta justo al centro de la salida, de tal manera que divide sus aguas en dos caudales idénticos. Junto al muro y sobre el anillo se sitúan los dos tablonos de husillo que provocan el cierre o apertura de cada una de las dos salidas.

33. Denominación: Partidor viejo de los Siete Pueblos.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	45	Rústica	Parcial

Descripción: Construcción cilíndrica cubierta con una cúpula de ladrillo, cuya misión es dar cobertura al partidor viejo de los Siete Pueblos del río. Éste lugar era un partidor desde el siglo XVI, tal como queda reflejado en el Libro de Apeos y Repartimiento. La cúpula se eleva noventa centímetros y queda retranqueada al centro, con un pequeño vuelo sobre el muro. Esta formada por veintiocho hiladas circulares de ladrillo tejero que se van cerrando en altura hasta coronar en torno a un pequeño lucernario y respiradero cenital. El ladrillo, a partir de la segunda o tercera hilada, iba cubierto con una capa de mortero de argamasa sobre la cual llevaba una cobertura de piedras, que se supone enfoscada. La parte cilíndrica tiene un muro interior de dos metros con sesenta centímetros de alto, con sesenta y cinco centímetros de ancho que deja un diámetro interno de dos metros. Lleva un enfoscado bastante deteriorado por la acción de la humedad y el tiempo. Los únicos vanos al exterior lo constituyen la puerta y el orificio cenital. El acceso se realiza mediante un vano con una luz con dinteles de cantería.

En cuanto al partidor, propiamente dicho, lo conforman la conducción principal procedente del río y de la fuente, y las dos derivaciones que parten el agua a las dos vegas, la de Levante y la de Poniente. Es un partidor simple, en forma de «T». La construcción de un partidor más grande en las inmediaciones dejó a esta construcción como secundaria.

34. Denominación: pozo del Molino del Corcho.

Municipio: Gádor.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
03	35	Rústica	Parcial

Descripción: Aunque en la vega existen muchos pozos, se ha seleccionado esta pequeña construcción por su singularidad constructiva, por su antigüedad manifiesta, por mantener su estado originario y por ser el último referente del molino del Corcho. El interior está cerchado con piedra y argamasa. El cerchado circular se prolonga hacia arriba una vez rebasado el nivel del suelo, con unos muros más sólidos cuyo grosor es de treinta y cinco centímetros por ciento cincuenta centímetros de altura sobre el bancale. A esta altura se levanta una pequeña cúpula que queda retranqueada al centro. Junto a la puerta se adosaba una pequeña pileta para verter el agua en mal estado. La tipología del pozo nos recuerda otras antiguas construcciones de la vega como el caracol de Cuatro Torres. El empleo de cúpulas acampanadas, con otras dimensiones y materiales constructivos, se aprecian también en los partidores de los Siete Pueblos y de Alhadra.

35. Denominación: Acueducto y aljibe de las Cumbres.

Municipio: Huércal del Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
2	43	Rústica	Parcial
2	56	Rústica	Parcial
94355	01	Urbana	Parcial
94355	02	Urbana	Parcial
94355	07	Urbana	Parcial
94355	08	Urbana	Parcial

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
94355	09	Urbana	Parcial
94355	13	Urbana	Parcial
94355	14	Urbana	Parcial
94355	15	Urbana	Parcial

Descripción: Las aguas procedentes del cauce de San Indalecio llegan a este paraje desde el partididor número seis, llamado partididor de don Antonio Méndez, siguiendo la curva de nivel hasta alcanzar una vaguada. En este punto empieza una obra hidráulica de más envergadura. Se trata de una canalización en forma de U abierta que salva el desnivel de la vaguada, utilizando una pequeña elevación en la parte de poniente y un acueducto en los tramos norte y este, para acabar en el aljibe del cortijo de la finca, antes de regar las tierras situadas a sus pies. El primer tramo empieza a formar parte de este conjunto, no reviste especial interés, consistiendo simplemente en una canalización elevada. El tramo norte lleva dos grupos de ojos, separados por un muro sobre el que sale un partididor en dirección a la rambla Calabaza. El primer grupo lleva tres ojos para dar paso a una boquera procedente de la rambla, quedando el tercer ojo reforzado en su arco con piezas de cantería. El tramo de levante es el más largo e interesante, con veinte ojos bien conservados y una elevación media de dos metros sobre la base. Un cuarto de su longitud corresponde a la parte final que no lleva ojos y acaba a ras del suelo, donde se encuentran los dos partididores que riegan la mayor parte de los bancales y también el tramo último que se introduce en la propiedad del cortijo para abastecer al aljibe.

Toda la construcción es de piedra y argamasa con mezcla de arena y grava, entre las que se encuentran abundantes trozos de piezas de deshecho de tejera, sobre todo en el tramo de canalización. La boquera que recoge aguas de la cercana rambla de Calabaza ha perdido su cola pero mantiene la estructura de su cañón al paso por la finca quedando reforzada con un muro de fábrica hoy deteriorado. El salto de la boquera a los bancales queda también reforzado con un empedrado de base y controlado por partididores con encajes de cantería.

36. Denominación: Balsa de Villa María.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
9	3	Rústica	Parcial

Descripción: La balsa, abastecida en su día a través de un brazal del cauce de San Indalecio, se encuentra totalmente vallada. Se trata de una gran balsa redonda cuyo diámetro es de treinta y un metro y su altura estimada de algo más de cuatro metros, calculándose una capacidad de unos tres mil doscientos metros cúbicos. Gran parte del inmueble se encuentra embutido en el terreno, especialmente el lado que linda con la carretera y el muro en su parte visible tiene ciento veinte centímetros de coronación, con paredes inclinadas hacia la base exterior. El acceso se efectuaba a través de una escalera muy empinada hecha de piezas independientes de cantería incrustadas en el muro y descienden hasta la parte de levante donde se encontraba su salida de agua. Su estructura de cantería unida con argamasa se mantiene en buen estado, quedando impermeabilizada con un revoco de fina mezcla.

37. Denominación: Boquera de Huércal de Almería.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
4	90001	Rústica	Parcial
4	90010	Rústica	Parcial

Descripción: Como otras boqueras del río, la de Huércal comienza su cola en la desembocadura de una rambla para aprovechar las avenidas provocadas por los aguaceros en la sierra de Huércal. La cola de arena se adentra veintidós metros y se va cerrando durante ciento setenta metros hasta alcanzar la base del puente del antiguo ferrocarril minero de Sierra Alhambilla, donde se canaliza por su cañón que discurre paralelo al río. Este largo cañón de cuatrocientos cincuenta metros de longitud, en principio se establece paralelo al argamasón y no entra directamente en la vega. Va ganando altura y su muro se convierte en el muro del río, hasta alcanzar los

tres metros y cincuenta centímetros. Para asegurar el muro de la boquera se han construido contrafuertes en su tramo de más altura.

La conexión de la cola con el cañón, bajo el puente del antiguo ferrocarril, no lleva el tablón habitual para impedir que las aguas entren en la boquera en caso de saturación, ni tampoco el tablón de husillo que regula la evacuación de sobrantes al río. Esta boquera, como la mayoría de las boqueras de esta vega se convierte en la acequia Madre o acequia de la vega de poniente, para encauzar las aguas provenientes de la fuente de los Partidores, que desde Santa Fe llega hasta Almería, pasando de boquera en boquera. El ámbito de esta boquera está ligado a la fuente de Huércal y como tal puede llevar sus aguas hasta el paraje de Boleas, situado sobre el actual barrio del Puche.

38. Denominación: Caracol de Pascual.
 Municipio: Huércal de Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
6	107	Rústica	Parcial

Descripción: Es el caracol de acceso a la Fuente de Almería, también denominada de Alhadra, de Huércal o Fuentes Larga y Redonda. Su parte externa tiene forma cilíndrica con cubierta plana. En su lado norte, lleva adosado un tajamar para disminuir la resistencia al avance de las avenidas torrenciales. En cuanto a las medidas del edificio exterior, tiene doscientos ochenta y cinco centímetros de diámetro exterior y ciento noventa centímetros en el interior, con una elevación sobre el bancal de dos metros. El grosor del muro es de cuarenta y siete centímetros. El tajamar adosado se eleva noventa centímetros del suelo y su ángulo de ataque queda a noventa centímetros del muro. El muro es de mampostería unida con argamasa, apareciendo el cemento en algunas partes. La cubierta está soportada por cinco viguetas de railes ferroviarios. Sobre los railes se pone ladrillo tejero y una capa de argamasa. Para el pequeño lucernario se emplea un anillo de fibrocemento, que sobresale ligeramente sobre la cubierta. Este caracol, como los demás de la vega, servía también para aprovisionarse de agua, muy apreciada por su frescura en los meses cálidos.

39. Denominación: Caracol de Pemigal.
 Municipio: Huércal de Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
5	50	Rústica	Parcial

Descripción: El caracol de Pemigal fue construido en 1933 para dar acceso a la galería ampliada dos años antes como prolongación de la fuente de Almería o Alhadra. El nombre de Pemigal, coincide con las iniciales de los apellidos de tres concejales del momento: Pérez, Miras y Gálvez. La parte exterior del caracol queda conformada por una pequeña edificación circular de doscientos cincuenta y cinco centímetros de diámetro, que se eleva dos metros con setenta y cinco centímetros sobre la vega. La puerta queda sobre el nivel del suelo existiendo unos escalones de acceso que parten del lado del muro, lo que indica que la llegada al caracol se debía de hacer habitualmente, siguiendo este muro lo que evitaba tener que pisar los sembrados o pasar por terreno regado y embarrado. El vano de la puerta queda enmarcado y realizado por dos pares de piezas de cantería en las jambas. A la altura de la entrada, todo el círculo queda exteriormente cerchado por un realce. La coronación es plana y se soporta sobre dos vigas de cemento sobre las que descansan ladrillos tejeros. La entrada se hace directamente a la escalera. Los peldaños son de forma triangular, característica de los otros caracoles de esta fuente y están hechos de cemento.

40. Denominación: fuente de Huércal.
 Municipio: Huércal de Almería.
 Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
4	1	Rústica	Parcial

Descripción: La salida de la fuente de Huércal al exterior se produce en el cortijo de la Fuente, en el margen derecho del río. La galería nace en el río, a la altura del municipio de Benahadux. En el estío, cuando mayor es la necesidad de agua y la fuente merma, se le añade agua proveniente del pozo de la fuente de Huércal, situado junto al argamasón del río. La galería sigue bajo las arenas hasta que se adentra en la vega por

la zona de Zamarula, camino del cortijo de la Fuente, donde nace muy cerca de la vía. En el lugar denominado «la Terrera de Orozco», la boquera de Huércal coge los sobrantes del río y añade el agua al cauce de la fuente. Ambas canalizaciones suelen discurrir paralelas, aunque pueden unir sus caudales. La salida de la fuente de Huércal se realiza bajo una caseta anodina de forma cúbica hecha con bloques de cemento sin enfoscar. Esta caseta protege un elevador, propiedad del Ayuntamiento, para subir las aguas adjudicadas al consistorio a las nuevas urbanizaciones de Huércal. El agua sale de la galería dos metros bajo el nivel de los cultivos y discurre por una amplia y profunda acequia, que pasa unos cuatrocientos metros por la finca. Poco antes del camino del Potro la fuente se bifurca en dos ramales. El primero, llamado acequia Alta, sigue sobre la vía para regar lo que fue la vega alta y una vez llegado al molino de Huércal entra en zona urbana. El tramo inferior o hijuela, sigue paralelo a la boquera hasta juntarse con esta. También atraviesa suelo urbano, quedando encauzada en algunos tramos bajo los edificios. No obstante, la presión del relojero ha conseguido que se respeten las medidas de paso estipuladas, es decir noventa centímetros de ancho, ciento noventa centímetros de alto y cauce abovedado que estipulan los reglamentos. La Hijuela sale del casco urbano por el camino que lleva al paraje de Boleas, donde riega las últimas huertas. En total un recorrido que se acerca a los tres kilómetros de galería y los seis desde la salida a su vega más baja, en una franja que se extiende a lo ancho entre el río y el trazado ferroviario, y a lo largo entre el cortijo de La Fuente y el barrio del Puche.

41. Denominación: lumbrera del Cancón.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
1	5	Rústica	Parcial

Descripción: Se trata de una lumbrera de acceso al cauce de San Indalecio, con una altura es de ochenta centímetros. La plataforma superior del cerramiento tiene un metro de diámetro, construida con piedras planas y grandes. La profundidad del pozo es de veinte metros, con un diámetro en torno a un metro. Los materiales empleados son cal, arena y piedra del lugar. De las decenas de lumbreras que acceden al recorrido subterráneo del cauce para su limpieza o reparación, se ha escogido ésta por ser una de las de mayor profundidad, por localizarse en el tramo más operativo del cauce, por las evidencias de utilización y por pertenecer al grupo de lumbreras selladas con una pequeña construcción en forma de cúpula o cerramiento troncocilíndrico. Los acequeros, relojeros y usuarios, saben de la localización de estos puntos de acceso al cauce subterráneo, pero por si la vegetación los oculta, siempre hay una marca en los alrededores que los localiza. No obstante existe otra evidencia más esclarecedora y es la acumulación de tierras y raíces junto a la boca. Si la lumbrera queda en llano estos materiales se amontonan formando un círculo en torno a ella y si se encuentra en pendiente los materiales forman una escombrera en la parte inferior. En el caso de este tramo del cauce de San Indalecio, dado que la galería recorre un terreno suelto y blando sin cimbrar al que no llegan las raíces, son habituales los desprendimientos, por lo que la lumbrera se destina a este fin, tal como demuestra la acumulación de tierras azuladas que se amontonan en la base de la lumbrera.

42. Denominación: Pozo Artesiano.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
6	92	Rústica	Parcial

Descripción: Se encuentra en el margen derecho del Andarax, bajo el puente antiguo que une Huércal con Viator. Consiste en una entrada subterránea a un pozo situado bajo el río. Para ello se ha practicado un acceso en vertical de tres metros de diámetro, que lleva adosada una estrecha escalera de caracol muy pronunciada. La escalera de sesenta centímetros de ancho queda protegida del gran hueco interior por un pretil de cemento. Unos nueve metros más abajo acaba la escalera, y se inicia una corta galería en dirección al río. Esta galería termina sobre un amplio pozo, que es auxiliar de la fuente de Almería. La apertura de este pozo fue muy conocida en su época ya que cuando se estaba construyendo, afloró de pronto un considerable caudal de aguas termales que brotaba con fuerza. Se trata por tanto de un pozo artesiano de aguas termales. A este lugar acudían los niños a bañarse, aprovechando algún charcón.

43. Denominación: Puente en el barranco del Club de Tenis.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
8	48	Rústica	Parcial
8	90007	Rústica	Parcial

Descripción: El cauce de San Indalecio aparece sobre la ladera del barranco, justo en el punto en que arranca el puente, para desaparecer de nuevo entre las rocas del lado opuesto. El paso del agua, procedente de la escorrentía del barranco, se produce a través del único ojo del puente, ya que el barranco tiene una pequeña cuenca. Este paso se limita a un arco, que saca su línea de arranque directamente sobre dos bloques colocados en el lecho. El arco tiene una sagita o flecha de uno con noventa metros y algo menos de tres metros de apertura. El grueso del intradós mide dos con treinta metros y todo él se construyó con piezas de cantería encajadas. El adovelado apenas resalta sobre el estribo. La canalización se sitúa inmediatamente sobre el arco y se levanta uno con diez metros sobre éste. Los muros están deteriorados en su coronación y la acción de la vegetación. El resto del puente está conformado por el estribo de mampostería sin más aditamentos. Este estribo es la parte más importante y visible, ya que el arco se encuentra pegado a la entrada del cauce, quedando todo el resto ocupado por el muro.

44. Denominación: Sifón, acueducto y balsa de Doña Rosa.

Municipio: Huércal de Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
3	38	Rústica	Parcial

Descripción: Es uno de los tramos más operativos del canal de San Indalecio. Esta conducción tiene que salvar varios obstáculos hasta llegar a la balsa, para ello nos encontramos cuatro modalidades de canalización: la primera, situada junto a unas viviendas, conduce el agua del partididor al sifón; segunda, la carretera obliga a la conducción a modificarse, utilizando para ello un paso subterráneo o sifón compuesto por dos torres, separadas entre sí, y con una altura de cinco metros; el tercer tramo, parte directamente de la segunda torre del sifón hasta llegar a la balsa, utilizando un acueducto singular, ya que no es puramente acueducto, sino un gran muro que en su parte baja tiene arcos, cuatro completamente cegados y el resto semitapiados para evitar el paso a la finca. Estos ojos tienen un paso de dos con setenta metros de base, dos con treinta metros de altura y un metro de ancho de muro. Los ocho arcos se disponen regularmente. La balsa o parte final queda, en buena parte, embutida en el terreno. En el exterior destaca un contrafuerte en la esquina noroeste y el empleo de un tirante de refuerzo, consistente en una barra de hierro que la circunvala a media altura.

45. Denominación: Boquera de la Jacarrata.

Municipio: Santa Fe de Mondújar.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
15	128	Rústica	Parcial
15	129	Rústica	Parcial

Descripción: La captación de la boquera recoge las aguas que discurren pegadas al margen derecho del río, por debajo de la antigua «Fábrica de la Luz», algo más abajo de la desembocadura de la rambla de Gérgal. La cola de la boquera entra en la vega muy próxima a la base de los pilares del puente del ferrocarril. La gran altura de este puente ferroviario y del contiguo destinado a la carretera, nos permite obtener una vista panorámica de la boquera y de la vega de Santa Fe. La cola de la boquera se levanta o recrece periódicamente. En condiciones normales, esta tarea se realiza en un primer momento entre los meses de enero y febrero y, posteriormente una vez iniciado el verano. En caso de que una avenida torrencial la destruya, se levanta de nuevo a la mayor brevedad posible. Esta boquera que tiene una importancia capital para el riego de toda la vega ya que es la única boquera que alimenta el caudal de las dos vegas, da origen a la canalización más larga e importante que discurre por la vega de Poniente, es la que aporta más caudal, regular y duradero. Las aguas aportadas por esta boquera dan lugar a una partición practicada secularmente, según las ordenanzas, emanadas de las de 1502.

El uso y mantenimiento de esta boquera principal ha quedado especialmente supervisado por el Sindicato de Riegos de la Vega de Almería, de quien ha dependido históricamente.

46. Denominación: Red de acequias mayores y menores del canal de San Indalecio.

Municipio: Almería.

Parcelas afectadas:

Polígono/Manzana	Parcela	Tipo	Afección
10	3	Rústica	Parcial
10	17	Rústica	Parcial
10	19	Rústica	Parcial
10	28	Rústica	Parcial
10	57	Rústica	Parcial
10	58	Rústica	Total
10	59	Rústica	Parcial
10	63	Rústica	Parcial
10	90003	Rústica	Parcial
10	90010	Rústica	Parcial
10	90012	Rústica	Parcial
11	10	Rústica	Parcial
11	90015	Rústica	Parcial
79870	01	Urbana	Parcial

Descripción: Estos inmuebles son las conducciones por donde discurre el agua desde su afloramiento hasta su destino final en la huerta o depósito correspondiente. El tamaño depende del volumen de agua transportado, abarcando desde los atanores y las pequeñas atarjeas hasta las grandes acequias madre, pasando por los brazales principales y acequias secundarias. Las acequias principales o acequias madre conducen el agua procedente de las fuentes del río a toda la vega en torno a ellas generada: vega de Gádor, de Benahadux, de Huércal o de Almería. En sus tramos medios y bajos comparten cauce con las boqueras, por lo que aumenta su envergadura hasta situarse sobre un metro y medio de paso y un metro de alto. Cuando necesitan embutirse en la montaña adquieren las dimensiones habituales de las fuentes del río, es decir en torno a uno con setenta metros de altura y ochenta centímetros de anchura. Su factura es la de una galería con solera y paredes de mampostería cerrada con un arco de medio punto, que queda soportado por dos dovelas de sillería. El material de empleo habitual se compone de cal, arena y mampostería.

III. Delimitación de los Bienes.

Los Bienes quedan delimitados mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación afecta a los espacios públicos y privados, parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono).

Cartografía base: cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, febrero 2014.

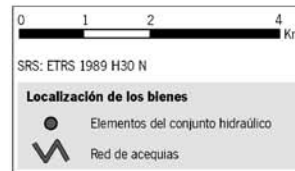
Datos Espaciales de Referencia de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía. (Última actualización: 24.4.2014).

002015/A03



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como catalogación general, de manera colectiva, de determinados inmuebles relacionados con la cultura del agua de los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería y Santa Fe de Mondújar (Almería).

Cartografía base:
Datos Espaciales de Referencia de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2014 (<http://www.inea.junta-andalucia.es/DERA/>)



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José González González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/14 contra la desestimación por falta de resolución expresa del recurso de reposición formulado contra la resolución de 5 de agosto de 2013, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de octubre de 2015, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 191/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Raquel Ferrero Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 191/14 contra la resolución de 5 de agosto de 2013, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de enero de 2016, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 0000340/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Ceuta.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Ceuta sito en C/ Fernández, 2, se ha interpuesto por don Luis Manuel Tovar Gálvez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 0000340/13 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 6 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales para el curso 2013/2014 para el personal del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de octubre de 2014 a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial para el curso académico 2014-2015.

La matrícula es el punto de partida del que nace la relación de servicio con el estudiante y el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde, según establece el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto dictar y hacer pública la presente normativa que regulará los procedimientos, plazos y requisitos para la matriculación de los estudiantes que vayan a cursar estudios oficiales en la Universidad de Almería durante el curso 2014-2015, según se determina en los siguientes artículos:

Í N D I C E

CAPÍTULO I: MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Estudiantes de nuevo ingreso.
- Artículo 2. Estudiantes matriculados en continuación de estudios.
- Artículo 3. Matrícula en estudios de Grado.
- Artículo 4. Matrícula en estudios en Proceso de Extinción.
- Artículo 5. Matrícula en asignaturas de Libre Configuración.
- Artículo 6. Estudiantes participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.
- Artículo 7. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.
- Artículo 8. Estudiantes visitantes y Matrículas reducidas.
- Artículo 9. Reanudación de estudios.
- Artículo 10. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso.
- Artículo 11. Matrícula extraordinaria para estudiantes en continuación de estudios.
- Artículo 12. Séptima convocatoria.
- Artículo 13. Los horarios y la alteración de matrícula.
- Artículo 14. Ampliación de matrícula.
- Artículo 15. Ampliación extraordinaria de matrículas en más de 78 créditos.
- Artículo 16. Convocatoria adicional 4.º año desde extinción de la docencia.
- Artículo 17. Cambio de grupo.

CAPÍTULO II: TRASLADOS, RECONOCIMIENTOS, ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES

- Artículo 18. Traslados de expediente, para iniciar estudios de Grado.
- Artículo 19. Traslados de expediente para continuar estudios iniciados de Primer y Segundo Ciclo.
- Artículo 20. Normas comunes a los traslados de expediente.
- Artículo 21. Adaptaciones.
- Artículo 22. Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de Primer y Segundo Ciclo.
- Artículo 23. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.

CAPÍTULO III: MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

- Artículo 24. Estudiantes de Máster.
- Artículo 25. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso en Máster.
- Artículo 26. Matrícula extraordinaria para estudiantes de Máster en continuación de estudios.
- Artículo 27. Modificación de matrícula de Máster.

CAPÍTULO IV: ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

- Artículo 28. Admisión en Doctorado.
- Artículo 29. Preinscripción en programas de Doctorado regulados por el R.D. 99/2011.
- Artículo 30. Matrícula de estudiantes de nuevo ingreso.
- Artículo 31. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso.
- Artículo 32. Matrícula en continuación de estudios de Doctorado.

Artículo 33. Incorporación (adaptación) desde programas de Doctorado anteriores al R.D. 99/2011.

Artículo 34. Reanudación de estudios.

Artículo 35. Simultaneidad de estudios de doctorado.

CAPÍTULO V: NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS.

Artículo 36. Inicio del curso académico.

Artículo 37. Resolución de las solicitudes de matrícula.

Artículo 38. Desistimiento y renuncia.

Artículo 39. Baja parcial de matrícula (baja de asignaturas).

Artículo 40. Baja total de matrícula.

Artículo 41. Anulación de oficio de la matrícula.

Artículo 42. Regularización de matrículas condicionadas.

Artículo 43. Presentación telemática de las solicitudes.

Artículo 44. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.

Artículo 45. Instrucciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única: Entrada en vigor.

CAPÍTULO I

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Artículo 1. Estudiantes de nuevo ingreso.

1. Para iniciar estudios de Grado en los Centros de esta Universidad, la solicitud de matrícula se ajustará a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión que establece cada año la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 18.1 y 21.2 de la presente Resolución.

2. Obtenida plaza, se podrá formalizar la matrícula en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada una de las adjudicaciones, de acuerdo con la normativa del Distrito Único Universitario de Andalucía (en adelante DUA). El incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en la citada normativa se entenderá como renuncia a los derechos que puedan derivarse, considerándose decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes con los siguientes estudiantes según el orden de puntuación de las listas de admitidos.

3. La matrícula se realizará de forma telemática durante las 24 h a través del programa de matrícula, utilizando para ello unas claves concertadas según lo establecido en el artículo 43 de la presente Resolución. El horario de atención on-line será el que se establezca para cada periodo en la página Web automatricula.ual.es.

4. Para formalizar su matrícula, el estudiante deberá disponer de su clave de acceso a Campus Virtual, que podrá obtener a través de los procedimientos establecidos en la página web automatricula.ual.es.

5. Podrán realizar Matrícula Condicionada aquellos estudiantes preinscritos en el Distrito Único Andaluz que estén a la espera de obtener plaza en alguna Universidad de otra Comunidad Autónoma.

6. Al formalizar la matrícula, el estudiante deberá elegir el mismo grupo de teoría (o grupo docente) para todas las asignaturas básicas y obligatorias, siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo.

7. Los estudiantes de nuevo ingreso no podrán matricularse en asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

8. Aquellos estudiantes de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliarla, podrán hacerlo en función de la existencia de plazas, en la forma y plazos establecidos en los artículos 14 y 15 de la presente Resolución.

Artículo 2. Estudiantes en continuación de estudios.

1. Para los estudiantes que hubieran iniciado estudios oficiales de Primer y Segundo Ciclo y Grado en cursos anteriores, el plazo oficial de matrícula para el curso académico 2014-2015 será del 17 al 26 de septiembre.

2. La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando para ello unas claves concertadas según lo establecido en el artículo 43 de la presente Resolución. El horario de atención on-line será el que se establezca para cada periodo en la página web automatricula.ual.es.

En la página web automatricula.ual.es se determinarán los colectivos de estudiantes que quedan excluidos de este proceso, así como los que han de realizar trámites previos a la automatricula.

3. El orden de matriculación se establecerá mediante la asignación de una cita previa, la cual podrá ser consultada, a partir del día 11 de septiembre, en la página web automatricula.ual.es y a través del servicio de Campus Virtual.

4. El procedimiento de asignación de cita se realizará de acuerdo con la nota media del estudiante en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. El cálculo de dicha nota media se realizará del siguiente modo:

a) Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre). No serán computados los créditos superados por adaptación/convalidación en el curso anterior.

b) Denominador: Número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca según la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación.

5. La cita se calculará a partir de las calificaciones que consten en el expediente del alumno a fecha 5 de septiembre. Los estudiantes en programas de movilidad podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Universidad de Almería disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 15 de septiembre éstas no estuvieran disponibles, los alumnos podrán solicitar que se recalculen su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

6. Los estudiantes dispondrán de una única cita, y podrán matricularse, según las formas previstas en el punto 2 de este artículo, en cualquier momento desde el día y la hora de su cita hasta la finalización del plazo establecido. Los alumnos deberán matricular todas las asignaturas necesarias, tanto de su titulación como, en su caso, de otras titulaciones.

7. El estudiante podrá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría (o grupo docente) al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En el caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes en ningún grupo, y se tratara de asignaturas troncales, básicas, obligatorias, o que cubran complementos de formación, la Universidad les asignará plaza en uno de forma distributiva.

Los estudiantes repetidores de asignaturas podrán matricularse de las mismas durante el plazo oficial de matrícula, sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura, aun cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico (en el caso de asignaturas de Libre configuración). Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de esta Resolución para los planes de estudio en proceso de extinción.

8. Quedan exceptuadas de lo establecido en el apartado 7 del presente artículo, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

9. Los alumnos repetidores de asignaturas de Campus Andaluz Virtual no ofertadas no podrán matricularse en las mismas.

Artículo 3. Matrícula en estudios de Grado.

1. Los estudiantes que cursen estudios de Grado deberán matricularse de los créditos correspondientes según las modalidades de matrícula y sus particularidades establecidas en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad, aprobada por el Consejo Social en sesión celebrada el 30 de abril de 2010 y modificada en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014.

2. Los estudiantes de Grado no podrán matricularse en asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

Artículo 4. Matrícula en estudios en proceso de extinción.

1. Los estudiantes de planes en proceso de extinción podrán optar por continuarlos o por adaptarse a los nuevos estudios que correspondan, según lo que se establezca en las correspondientes tablas de adaptación, en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Almería y en la memoria del nuevo plan de estudios.

2. Los estudiantes que cursen planes de estudio de Primer y Segundo Ciclo podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, siempre teniendo en cuenta el cuadro de extinción del plan de estudios. En este caso, el derecho a examen y evaluación de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios o por las que, en su caso, se hayan determinado por la Universidad.

3. Con carácter general, el régimen de extinción de estudios se realizará progresivamente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes, a celebrar en las convocatorias de junio y septiembre. Todo ello sin perjuicio de los criterios de permanencia de los estudiantes en la Universidad.

4. Las condiciones aplicables a la matrícula para sólo derecho a examen en cursos de planes extinguidos serán las siguientes:

a) Una vez extinguida la docencia de un curso, sólo se podrá realizar dicha matrícula en las asignaturas que se hubieran cursado en años anteriores. No obstante, y por motivos extraordinarios, el Rector o la Rectora podrán establecer mediante resolución las excepciones que correspondan.

b) Los estudiantes que formalicen matrícula de asignaturas de cursos extinguidos podrán hacer uso de un máximo de seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes y consecutivos. En ningún caso podrá sobrepasarse el número máximo de convocatorias a las que pueden presentarse por asignatura según el Régimen de Permanencia establecido por la Universidad al amparo del artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Una vez agotadas las convocatorias establecidas, los alumnos deberán adaptarse obligatoriamente al nuevo plan de estudios.

c) A los efectos del cómputo de convocatorias indicado en el punto anterior, no se computarán aquellas en las que se figure como «No Presentado», pero sí las agotadas con anterioridad a la extinción de la docencia en el plan de estudios.

d) Cuando al estudiante le quede únicamente el proyecto fin de carrera para la obtención del título, el Rector o la Rectora podrán, previo informe del Centro correspondiente, conceder una convocatoria adicional a realizar en el curso inmediatamente siguiente a la extinción total del plan de estudios.

5. Quedan exceptuadas de lo establecido en los apartados 3 y 4 del presente artículo las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 5. Matrícula en asignaturas de Libre Configuración.

1. La matrícula estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

2. El estudiante que desee cubrir su carga lectiva de Libre Configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en éstas con el carácter optativo. Al concluir los estudios, el excedente de créditos optativos podrá cubrir el déficit de créditos de libre configuración.

3. Los estudiantes que cursen asignaturas ofertadas por el Campus Andaluz Virtual estarán sometidos al régimen de convocatorias que se fije para todas ellas a nivel andaluz, o en su defecto, por el que tenga establecido la Universidad correspondiente.

Artículo 6. Estudiantes participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

1. Los estudiantes participantes en programas de movilidad nacional o internacional se matricularán en la Universidad de Almería preferentemente a través de internet desde sus respectivas localidades y/o países de origen.

2. El Servicio de Relaciones Internacionales establecerá y hará públicas las fechas en que estos estudiantes podrán realizar su matrícula. A tal efecto, se les facilitará su clave de acceso a Campus Virtual, a través del cual podrán realizar la matrícula de forma telemática.

3. Aquellos estudiantes que por alguna razón no hubieran podido formalizar su matrícula en origen podrán realizarla una vez que se hayan incorporado a la UAL, en la forma y medios que establezca el Servicio de Relaciones Internacionales.

4. A estos estudiantes no les serán de aplicación las limitaciones generales de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores. No obstante lo anterior, a fin de garantizar la calidad de la docencia, el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica podrá limitar las plazas específicas destinadas a este colectivo en aquellas asignaturas en las que ésta pudiera verse afectada.

No podrán matricularse en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del estudiante.

En ningún caso podrán realizar matrícula en asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

5. Sólo se aceptarán las matrículas que sean realizadas en los plazos establecidos por la Universidad de Almería. Excepcionalmente, la solicitud de matrícula fuera de estos plazos será admitida si se produce, al menos, con 30 días de antelación al inicio de la convocatoria ordinaria correspondiente de exámenes establecida en el Calendario Académico Oficial.

6. Estos estudiantes están exentos del abono de cualquier tasa o precio público, pudiendo ser compensados en los conceptos obligatorios según se establezca.

Artículo 7. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

1. Todos los estudiantes de la UAL participantes en programas de movilidad en otras Universidades deberán formalizar el contrato de estudios antes de su incorporación a la Universidad de destino.

2. Los contratos de estudios se formalizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud se realizará por el procedimiento que establezca el Servicio de Relaciones Internacionales.

b) Podrá incluirse cualquier asignatura ofertada por la Universidad, respetando las restricciones, incompatibilidades o requisitos establecidos en el correspondiente plan de estudios, a excepción de lo establecido en el apartado e) del presente artículo. En el caso de que algún estudiante incluya, por error del sistema, asignaturas incompatibles en su contrato de estudios, éstas serán excluidas del mismo de oficio por el Servicio de Relaciones Internacionales.

c) Se podrán incluir asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería siempre que exista una equivalente con docencia en la Universidad de destino. En estos casos no será de aplicación la reducción de los precios públicos a que hace referencia la Resolución del Rector sobre aspectos económicos.

d) Se podrán incluir en el contrato de movilidad asignaturas en las que ya haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, siempre que puedan ser cursadas en la Universidad de destino. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante en la Universidad de destino, se llevará a cabo en la convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL que corresponda.

e) No podrán incluirse en el contrato de movilidad asignaturas virtuales del Campus Andaluz Virtual.

3. Las modificaciones de contrato se realizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud de modificación deberá presentarse de acuerdo con los plazos que fije el Servicio de Relaciones Internacionales y, en todo caso, antes del 15 de abril.

b) Una vez que la Universidad ajuste la matrícula a las modificaciones, se pondrá en conocimiento del estudiante para el abono, en su caso, de los precios públicos que correspondan.

c) El estudiante podrá solicitar examinarse en la convocatoria extraordinaria que corresponda de la Universidad de Almería, siempre que lo solicite en las dependencias de la Secretaría Única de ARATIES antes del 30 de julio. Estos estudiantes tendrán la consideración de repetidores en la asignatura a efectos de lo establecido en el apartado 4.a) del artículo 4 de la presente Resolución.

d) En el caso en que se eliminen del contrato de estudios, en la forma y plazos establecidos, asignaturas de las que haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, la línea de acta correspondiente en movilidad será calificada como «No Presentado».

e) En el supuesto de que, en la forma y plazos establecidos, se eliminen del contrato de estudios asignaturas sin docencia en la UAL, el estudiante tendrá derecho a la devolución del 70% de los precios públicos abonados por dichas asignaturas, salvo que la baja se produzca una vez finalizado el periodo de docencia de las mismas en la Universidad de destino, en cuyo caso no procederá la devolución.

4. Estos estudiantes realizarán su matrícula por Internet dentro del plazo oficial establecido en el artículo 2.1, y se matricularán tanto de las asignaturas que lleven en su contrato de estudios, como de las que vayan a cursar y examinar en la UAL.

Si la incorporación a la Universidad de destino fuera anterior al inicio de dicho periodo, la Universidad procederá a realizarles una prematrícula para garantizar que queden bajo el amparo del seguro escolar y sean reconocidos como alumnos oficiales de la UAL. Posteriormente, estos alumnos se automatricularán de las asignaturas a través de internet igual que el resto de los alumnos, dentro del plazo oficial establecido en el artículo 2.1 y según la cita previa asignada según el artículo 2.3 de la presente Resolución.

5. A efectos del control de ocupación de los grupos, estos estudiantes no ocuparán plaza. No obstante, quedarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerrequisitos fijados en su plan de estudios.

Artículo 8. Estudiantes visitantes y Matrículas Reducidas.

1. La Matrícula Reducida (entre 6 y 23 créditos) y la realizada como Estudiante Visitante tienen como objetivo permitir la formación continua de aquellas personas que deseen cursar materias aisladas pertenecientes a los planes de estudio oficiales de la Universidad. Ninguna de estas modalidades puede tener como finalidad la conclusión de estudios ni la obtención de un título universitario, sin perjuicio del reconocimiento académico establecido en la Normativa de la UAL para la Admisión de Estudiantes Visitantes.

2. Las condiciones de acceso y admisión de Estudiantes Visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula, una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

3. La Matrícula Reducida se ajustará a lo establecido en el artículo 6.2 de la Normativa de Permanencia de Estudiantes de la UAL y en la Normativa de la UAL para la Admisión de Estudiantes Visitantes. Fuera de estos supuestos sólo será posible realizar Matrícula Reducida en casos excepcionales que serán valorados por el Rector o la Rectora.

4. En ningún caso podrán matricular asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

Artículo 9. Reanudación de estudios.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería que deseen reanudar estudios en un plan en vigor deberán solicitar autorización en la Secretaría Única de ARATIES a partir del 2 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la presente Resolución.

Una vez aceptada la solicitud se le asignará la correspondiente cita previa para realizar la matrícula por internet, comunicándosele al alumno. Si ya hubiera concluido el periodo ordinario de matrícula, el alumno no podrá matricular asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

2. Los estudiantes que hayan iniciado estudios en planes ya extinguidos, podrán reanudar estudios en planes posteriores siempre que los logros de su expediente académico, una vez realizada la correspondiente adaptación, le permitan continuarlos conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Resolución.

3. La admisión definitiva de los estudiantes regulados en el presente artículo, quedará supeditada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad de Almería.

Artículo 10. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso.

1. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá en la fecha que determine la Comisión DUA.

2. Finalizado el proceso de gestión de listas de espera DUA, podrán solicitar matrícula extraordinaria:

- a) Los estudiantes de nuevo ingreso que no hayan obtenido plaza.
- b) Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios en la UAL.

3. Las solicitudes serán resueltas, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.
- b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada en ningún caso la ordenación docente de las mismas. A tal efecto, será preceptivo el informe del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

d) La solicitud sea anterior al 15 de enero.

En el supuesto de que lo solicitado se resuelva favorablemente, implicará la renuncia por parte de los solicitantes a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

4. La solicitud de matrícula extraordinaria de nuevo ingreso se realizará en el impreso normalizado correspondiente, que se acompañará de la documentación acreditativa de, al menos, los requisitos a) y b) anteriores, debiendo presentarse en el Registro General de Secretaría Única de ARATIES o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro). En las solicitudes autorizadas conforme a este artículo, procederá la compensación o, en su caso, devolución de los precios públicos abonados en la primera matrícula en el caso de estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios dentro de esta Universidad.

5. Las solicitudes de segunda matrícula para continuación de estudios en aquellos casos en los que el alumno no haya alcanzado el mínimo exigido en su primer año, serán autorizadas por la Jefatura del Servicio de Gestión Académica de Alumnos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

6. Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 11. Matrícula extraordinaria para estudiantes en continuación de estudios.

1. Una vez finalizado el plazo ordinario establecido en la presente Resolución, los estudiantes en continuación de estudios podrán presentar solicitud de matrícula extraordinaria siempre que:

- a) Reúnan los requisitos especificados en los apartados a) y b) del artículo 10.3 anterior.
- b) La solicitud se presente con anterioridad al 15 de enero, para asignaturas de primer cuatrimestre y anuales, o con anterioridad al 31 de marzo para asignaturas del segundo cuatrimestre. Quedan excluidas de esta solicitud de matrícula extraordinaria las asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

2. Las solicitudes serán autorizadas directamente por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos, salvo que no cumplan alguno de los requisitos mencionados en el punto anterior, en cuyo caso la resolución corresponderá al Rector previo informe del Centro.

3. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al estudiante en dicha convocatoria. La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

Artículo 12. Séptima convocatoria.

La Jefatura del Servicio de Gestión Académica de Alumnos autorizará las solicitudes de 7.^a convocatoria de aquellos estudiantes que hayan agotado la 6.^a convocatoria en alguna asignatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Normativa de Permanencia de la Universidad de Almería. Una vez que les sea concedida, la Universidad les matriculará de dicha asignatura, comunicándose al alumno y quedando dicha matrícula sometida a lo establecido en el artículo 37 de esta Resolución.

Artículo 13. Los horarios y la alteración de matrícula.

1. Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 11 de julio, pudiendo ser consultados en la correspondiente web de la titulación. Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual, a las que no se asignará horario ni aula para docencia o exámenes.

2. Los horarios publicados de acuerdo con el apartado anterior serán vinculantes para la Universidad.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las alteraciones de horarios se considerarán efectivas desde la fecha de su publicación en la web de titulaciones por el Centro.

4. En caso de que se produzca una modificación de horarios con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el estudiante tendrá derecho a la alteración de la misma solicitando alguna de las siguientes opciones:

a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.

b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura en la que ha sido alterado el horario.

c) Sustitución de las asignaturas afectadas por igual número de asignaturas o créditos en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría/docente como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que en su caso corresponda.

5. La solicitud de alteración de matrícula deberá formalizarse dentro de los siguientes plazos:

a) Hasta el 27 de octubre, si la modificación de horarios se publicara antes del 15 de octubre (inclusive).

b) En los 5 días hábiles siguientes, cuando la publicación de la modificación se produjera con posterioridad al 15 de octubre.

6. Lo indicado en este artículo será aplicable a los estudiantes matriculados de movilidad en los que no se produzca la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto en el contrato. A tal efecto presentarán justificación documental que lo acredite junto con certificado del coordinador del programa.

Artículo 14. Ampliación de matrícula.

1. En cualquier momento, dentro del plazo oficial de matrícula y el de resultas, los estudiantes podrán ampliar su matrícula inicial y, siempre que sea posible, cambiar el grupo de las asignaturas matriculadas.

2. Aquellas asignaturas con plazas vacantes no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultas por el Vicerrectorado competente. El listado de plazas vacantes se hará público en la página web automatricula.ual.es el día 6 de octubre. Para poder matricularlas se establece un plazo de ampliación, a través de internet, entre los días 8 y 15 de octubre.

3. Se establece un plazo de ampliación extraordinario del 3 al 18 de febrero (ambos inclusive), para aquellas asignaturas en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que correspondan al segundo cuatrimestre.

b) Que la autorización de matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la/s asignatura/s solicitada/s (que existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría/docente como en grupo de práctica).

c) Que en el caso de asignaturas de Libre Configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de Libre Configuración de esta Universidad.

d) Que se cumplan, en el momento de la solicitud, los prerequisites e incompatibilidades fijados en el plan de estudios.

e) Que el estudiante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

4. Fuera de los plazos establecidos, la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos autorizará la ampliación de matrícula cuando existan plazas vacantes, la solicitud se presente hasta el 19 de enero para asignaturas del primer cuatrimestre o hasta el 1 de junio para asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales, y se dé alguna de las causas siguientes:

a) Que sea solicitada para estar matriculado de los créditos suficientes para solicitar beca en el presente curso académico, siempre que cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.

b) Que sea solicitada para completar en el presente curso académico el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

c) Por reconocimientos y/o convalidaciones en el presente curso académico. En todo caso, este supuesto se aplicará una vez hayan transcurrido los plazos de ampliación establecidos en los puntos 2 y 3 de este artículo.

En estos supuestos, la autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

5. Las solicitudes de ampliación de matrícula que se presenten fueran de los plazos fijados en este artículo y/o que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 4 anterior, serán inadmitidas a trámite, siendo resuelta la inadmisión por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, por delegación del Rector.

6. En ningún caso podrá autorizarse ampliación de matrícula en asignaturas de prácticas externas en las que se haya iniciado el periodo de asistencia a los centros correspondientes.

7. Quedan exceptuadas de lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 15. Ampliación extraordinaria de matrículas en más de 78 créditos.

1. Los estudiantes de Grado y Máster podrán matricularse de más de 78 créditos en los supuestos establecidos en el artículo 3 de la Normativa de Permanencia de estudiantes en Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por el acuerdo del Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2014.

2. La Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos autorizará las solicitudes de ampliación por más de 78 créditos, siempre que existan plazas vacantes en las asignaturas solicitadas, en los supuestos y plazos siguientes:

a) Cuando el estudiante acredite sobredotación intelectual y/o altas capacidades, debiendo presentar la solicitud dentro del plazo oficial de matrícula que le corresponda o, en todo caso, dentro del plazo establecido en el artículo 2.1, a la que adjuntará la certificación que reconozca dichas circunstancias por la administración competente.

b) Cuando el estudiante solicite estar matriculado de todos los créditos necesarios para finalizar estudios, según su plan de estudios, debiendo presentar solicitud dentro del plazo oficial de matrícula que le corresponda según su situación académica o, en todo caso, dentro de los plazos establecidos en el artículo 14.4.

c) Cuando el estudiante, habiéndose matriculado del máximo de créditos permitidos en el plazo oficial de matrícula, acredite haber superado la totalidad de las asignaturas del primer cuatrimestre, debiendo presentar solicitud dentro del plazo de ampliación establecido en el artículo 14.3. En este supuesto el estudiante podrá ampliar matrícula de asignaturas del segundo cuatrimestre, excediendo el límite de 78 créditos, hasta igualar el número de créditos superados en el primer cuatrimestre. En todo caso, la solicitud no será autorizada hasta que estén incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre.

3. El Rector podrá autorizar mediante Resolución la matrícula por más de 78 créditos cuando considere que concurren circunstancias excepcionales no subsumibles en los apartados anteriores.

4. En todos los casos, el estudiante deberá indicar expresamente en la solicitud las asignaturas (código y denominación) en que desea ampliar su matrícula.

Artículo 16. Convocatoria adicional en el 4.º año desde la extinción de la docencia.

1. De acuerdo con el artículo 2 de la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2013, los estudiantes de titulaciones en proceso de extinción podrán solicitar, siempre dentro del cuarto año a contar desde el último curso académico en el que una asignatura tuvo docencia, una convocatoria en dichas asignaturas.

2. Para realizar dicha solicitud se deberá presentar escrito dirigido al Rector indicando la/s asignatura/s solicitada/s (código y denominación) así como la convocatoria en la que desea ejercer este derecho, dentro de los siguientes plazos para cada convocatoria:

Convocatoria de exámenes	Plazo
Diciembre (1.ª extraordinaria). Sólo para titulaciones de: - Facultad de Humanidades y Psicología - Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia - Facultad de Derecho - Centro Universitario Adscrito de Trabajo Social	Hasta el 24 de noviembre de 2014

Convocatoria de exámenes	Plazo
Febrero (1ª extraordinaria). Sólo para titulaciones de: - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales	Hasta el 15 de enero de 2015
Junio (Ordinaria)	Hasta el 28 de mayo de 2015
Septiembre (2ª Extraordinaria)	Hasta el 23 de julio de 2015

3. La Resolución que concederá o denegará las solicitudes recibidas, será conjunta por convocatoria y se hará pública con al menos 3 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de cada convocatoria. Las solicitudes concedidas implicarán la matriculación de oficio de la asignatura donde se ha autorizado la convocatoria.

Cada solicitante recibirá, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, comunicación de la publicación de la Resolución, indicándole la dirección web donde podrá consultar el calendario de exámenes correspondiente a cada convocatoria.

4. En todo caso, se entenderá que el solicitante ha ejercido este derecho con independencia de que se presente al examen en la convocatoria concedida.

Artículo 17. Cambio de grupo.

1. En el momento de formalizar su matrícula, el estudiante escogerá el grupo de teoría/docente para cada asignatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7 de la presente Resolución. Dentro de los plazos oficiales de matrícula y los de ampliación podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes modificando por internet su matrícula inicial.

2. Los estudiantes que no consigan cambiar de grupo según el apartado anterior deberán solicitarlo del 16 al 31 de octubre. No obstante, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia dispondrán de un plazo adelantado del 17 al 26 de septiembre, motivado por el comienzo de los contenidos teórico-prácticos de las asignaturas.

La solicitud se realizará presentando el impreso normalizado correspondiente acompañado de la documentación acreditativa que se determine en el mismo, en el Registro General en ARATIES o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro).

3. La solicitud de cambio de grupo deberá justificarse con alguno de los siguientes motivos:

- Permuta con otro estudiante.
- Contrato laboral con alta en seguridad social (que figure en el informe de vida laboral), con una antigüedad mínima de un mes.
- Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.
- Ostentar la condición de deportista universitario de alto nivel o integrante de los equipos oficiales de la Universidad de Almería.

4. La resolución de las solicitudes de cambio de grupo corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro, y se notificarán mediante publicación en los tablones de anuncios y en la página Web del Centro correspondiente.

5. La concesión del cambio de grupo en los supuestos b), c) y d) anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

6. Si al solicitar el cambio de grupo no se aportara la documentación exigida en el punto 3 de este artículo, el estudiante dispondrá de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para entregarlos. Transcurrido dicho plazo, a quienes no los hubieran aportado no se les valorará el motivo alegado.

CAPÍTULO II

TRASLADOS, RECONOCIMIENTOS, ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES

Artículo 18. Traslados de expediente para iniciar estudios de Grado.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería o de otras Universidades, con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, y que deseen iniciar estudios de Grado en la Universidad de Almería distintos de los iniciados, deberán solicitar admisión mediante reconocimiento de créditos. Para ello presentarán, en el Registro General de la Secretaría Única de ARATIES o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro), el impreso normalizado correspondiente acompañado de la documentación acreditativa que se determine en el mismo.

2. La aceptación del traslado de expediente será resuelta por el Decano/Director correspondiente, y requerirá, en todo caso, el cumplimiento de los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en la Resolución de 8 de junio de 2011.

3. Los estudiantes de la Universidad de Almería o de otras Universidades que deseen iniciar estudios de Grado en la Universidad de Almería distintos de los iniciados y no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

Artículo 19. Traslados de expediente para continuar estudios ya iniciados de Primer y Segundo Ciclo.

1. Los estudiantes procedentes de otras Universidades que deseen continuar en la Universidad de Almería estudios conducentes al mismo título oficial de Primer y Segundo Ciclo, deberán solicitar admisión mediante traslado de expediente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría Única de ARATIES o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro). Las solicitudes serán resueltas por el Decano/a o Director/a correspondiente.

2. La aceptación requerirá, en todo caso:

a) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión existió lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.
- Que el estudiante tenga superadas todas las asignaturas de primer curso o 60 créditos del plan de estudios correspondiente.

b) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión no existió lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.
- Que el estudiante tenga superada una asignatura o 15 créditos.
- Que una vez realizada la correspondiente adaptación, el estudiante tenga posibilidad de finalizar dichos estudios teniendo en cuenta el proceso de extinción del plan de estudios que corresponda.

No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente.

3. No se podrán admitir traslados que impliquen matrícula en asignaturas completamente extinguidas.

Los alumnos que soliciten traslado de expediente a la Universidad de Almería tendrán, en su caso, el número de convocatorias que corresponda en función del proceso de extinción del plan de estudios.

4. En los traslados de expediente a planes de estudio en procesos de extinción, la aceptación del traslado exigirá la matrícula del estudiante en todas aquellas materias sin docencia que sean necesarias para la obtención del título, así como de las asignaturas obligatorias que se encuentren en el último curso académico con docencia.

Artículo 20. Normas comunes a los traslados de expediente.

1. El plazo general para solicitar el traslado de expediente será del 1 de junio al 15 de julio. No obstante, se podrán admitir solicitudes hasta el 31 de octubre para aquellos Centros que dispongan de plazas vacantes y siempre que su ordenación docente lo permita.

2. La aceptación del traslado de expediente corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro, quien resolverá por delegación del Rector.

3. Cuando el número de solicitudes sea superior a las plazas existentes:

a) En estudios de Grado se aplicarán los criterios de prelación establecidos en la Resolución del Consejo de Gobierno de la UAL de 8 de junio de 2011.

b) En estudios de Primer y Segundo Ciclo se aplicará como criterio de prelación la nota media del expediente académico de los solicitantes, calculada según se establece en la Resolución de la Universidad de Almería sobre el sistema de calificaciones y el cálculo y equivalencia de la nota media de los expedientes académicos.

4. La admisión definitiva quedará supeditada a la recepción del certificado académico oficial en los supuestos en que éste sea exigible, y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso y de permanencia.

5. Una vez notificada la resolución favorable del traslado o bien que hayan obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, los estudiantes deberán solicitar el traslado de su expediente, y abonar las tasas establecidas al efecto, en el Centro correspondiente de la Universidad de origen.

6. Tras la aceptación del traslado se comunicará al estudiante la forma y el plazo para realizar su matrícula, asignándole, en su caso, la correspondiente cita previa. Si hubiera concluido el periodo ordinario de matrícula no podrá matricular asignaturas de Campus Andaluz Virtual.

Artículo 21. Adaptaciones.

1. Los estudiantes que se encuentren cursando, o en su momento hubieran iniciado estudios, en alguno de los planes en proceso de extinción, podrán optar por finalizarlos siempre que el procedimiento de extinción de los mismos se lo permita, o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan.

2. El estudiante que quiera ser admitido en los nuevos estudios por la vía de la adaptación deberá solicitarlo entre el 1 de julio y el 16 de septiembre en el impreso normalizado correspondiente, acompañándose de la documentación acreditativa que se determine en el mismo. Dicho impreso se presentará en el Registro General de la Secretaría Única de ARATIES o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro). Con carácter excepcional, y en aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas lo permita, se podrán admitir solicitudes de adaptación, como máximo, hasta el 31 de octubre.

3. Para solicitar adaptación el estudiante deberá:

a) Tener superada en el plan de estudios de origen al menos una asignatura troncal u obligatoria.

b) Tener la posibilidad de cursar, una vez reconocida la materia superada, el mínimo de créditos exigido según los tipos de matrícula establecidos en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales en la Universidad de Almería.

4. Con carácter general, se fija en cada titulación un número de plazas para admisión por adaptación de estudios equivalente al 20 por ciento del total de plazas ofertadas para nuevo ingreso, redondeado al entero más próximo por exceso. En aquellas titulaciones en las que existan plazas vacantes podrá incrementarse el límite anterior hasta el total de plazas disponibles, todo ello atendiendo a las previsiones de matrícula correspondiente a la segunda adjudicación.

5. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles se establecerá el orden de prelación según los siguientes criterios:

a) Número total de créditos superados en la titulación de origen.

b) A igualdad en el número de créditos superados, se atenderá a la calificación media del expediente universitario correspondiente al título de origen, calculada conforme a la legislación vigente.

6. La resolución de la Dirección/Decanato del Centro sobre las solicitudes de admisión por adaptación de estudios será conjunta para cada titulación y se hará pública antes del día 25 de septiembre en el tablón de anuncios del Centro correspondiente. Cada solicitante recibirá, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, comunicación de la resolución, y plazo de matrícula.

Artículo 22. Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de Primer y Segundo Ciclo.

1. Los estudiantes que cursen planes de Primer y Segundo ciclo y deseen solicitar convalidación o reconocimiento de créditos de las materias superadas previamente, podrán hacerlo presentando del 14 de julio al 31 de octubre el impreso normalizado correspondiente en el Registro General de la Secretaría Única de ARATIES, o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro).

2. Los estudiantes que deseen solicitar reconocimiento de créditos de Libre Configuración por cursos u otras actividades, podrán realizarlo igualmente en la forma y plazos establecidos en el punto anterior.

3. Aquellos alumnos que estén en situación de finalización de estudios podrán presentar las solicitudes de convalidación o reconocimiento de créditos en cualquier momento.

Artículo 23. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.

1. Los estudiantes que deseen solicitar reconocimiento de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales o por cualquier otro tipo de actividad desarrollada al amparo de lo establecido en la legislación vigente podrán realizarlo presentando el impreso normalizado en el Registro General de la Secretaría Única de ARATIES, o a través de los medios telemáticos que esta Universidad establezca (www.ual.es/registro), según los procedimientos, requerimientos y criterios establecidos en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería, y dentro de los siguientes plazos:

a) Del 14 de julio al 31 de octubre.

b) Del 1 al 28 de febrero.

c) Del 1 al 31 de mayo.

2. A los efectos del reconocimiento requerido para el acceso a los nuevos estudios de aquellos estudiantes que soliciten admisión según lo dispuesto en el artículo 18, las solicitudes deberán presentarse con anterioridad al día 10 de septiembre. Excepcionalmente, y solo para títulos con oferta de plazas no cubiertas y estudiantes que no hayan podido acceder a la Universidad por otra vía distinta, podrán presentar su solicitud antes del 31 de octubre. En estos casos, la admisión podrá estar limitada a asignaturas de segundo cuatrimestre.

3. El estudiante podrá solicitar, en los plazos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, la transferencia a su expediente de los créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, y que no sean constitutivos de reconocimiento. La superación de los créditos a transferir deberá ser acreditada mediante el documento académico oficial correspondiente.

CAPÍTULO III

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

Artículo 24. Estudiantes de Máster.

1. Los estudiantes que cursen estudios de Máster deberán matricularse de los créditos correspondientes según las modalidades de matrícula y sus particularidades establecidas en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad, aprobada por el Consejo Social en sesión celebrada el 30 de abril de 2010 y modificada en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014.

2. La matrícula para estudiantes de nuevo ingreso se regirá por lo establecido en el artículo 1 apartados 1, 2, 3, 4, 6 y 8 de la presente normativa.

3. La matrícula para estudiantes en continuación de estudios se regirá por lo establecido en el artículo 2 apartados 1, 2 y 7 de la presente normativa. La cita previa de estos alumnos no se iniciará en una fecha determinada, sino que abarcará para todos los alumnos el plazo establecido en el artículo 2.1.

4. La matrícula para estudiantes que deseen reanudar estudios en un Máster en vigor se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 apartados 1 y 3 de la presente normativa.

Artículo 25. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso en Máster.

1. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá en la fecha que determine la Comisión DUA.

2. Finalizado el proceso de gestión de listas de espera DUA, podrán solicitar matrícula extraordinaria:

a) Los estudiantes de nuevo ingreso que no hayan obtenido plaza.

b) Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios en la UAL.

3. Las solicitudes serán resueltas, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.

b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos de acceso y de admisión exigidos en la convocatoria.

c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada en ningún caso la ordenación docente de la misma. A tal efecto, será preceptivo el informe favorable de la Coordinación del Máster correspondiente.

d) La solicitud sea anterior al 15 de enero.

Artículo 26. Matrícula extraordinaria para estudiantes de Máster en continuación de estudios.

1. Una vez finalizado el plazo ordinario establecido en la presente normativa, los estudiantes en continuación de estudios podrán presentar solicitud de matrícula extraordinaria siempre que:

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.

b) La solicitud se presente con anterioridad al 15 de enero, para asignaturas de primer cuatrimestre y anuales, o con anterioridad al 31 de marzo para asignaturas del segundo cuatrimestre. En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Coordinación del Máster.

2. Las solicitudes serán autorizadas directamente por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos, salvo que no cumplan alguno de los requisitos mencionados en el punto anterior, en cuyo caso la resolución corresponderá al Rector previo informe de la Coordinación del Máster.

3. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al estudiante en dicha convocatoria.

4. La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

Artículo 27. Modificación de matrícula de Máster.

1. La ampliación de matrícula para los alumnos de Máster se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la presente normativa. En los supuestos contenidos en el artículo 14.4 será preceptivo el informe favorable de la Coordinación del Máster.

2. Los alumnos podrán solicitar, por razones justificadas, modificar su matrícula hasta el 19 de enero solicitando baja parcial de asignaturas en las que no se haya hecho uso de convocatoria (desistimiento) –con derecho a devolución, en su caso, de los precios públicos abonados– o alteración de su matrícula solicitando la baja y el alta en otra asignatura. En todos estos casos será imprescindible la presentación, junto con la correspondiente solicitud motivada, del informe favorable de la Coordinación del Máster. En todo caso, las solicitudes deberán ser autorizadas por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 28. Admisión en Doctorado.

La admisión en los estudios de Doctorado se realizará por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado conforme a los requisitos de acceso y los criterios de admisión establecidos por el R.D. 99/2011, de 28 de enero, y en la memoria del correspondiente programa de doctorado.

Artículo 29. Preinscripción en programas de Doctorado regulados por el R.D. 99/2011.

1. Quienes deseen ser admitidos en un programa de Doctorado deberán realizar obligatoriamente preinscripción del 15 de julio al 15 de octubre, formalizando la correspondiente solicitud a través de la aplicación habilitada al efecto en la web de la Universidad de Almería. El enlace a esta aplicación estará disponible en la web de cada programa de Doctorado dentro del apartado «Admisión y Matrícula».

En dicha página se indicará la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso, que deberá, en su caso, entregarse traducida al idioma español y legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

2. La comunicación de la admisión o exclusión en el programa de Doctorado solicitado se hará a partir del 4 de noviembre por correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud.

Artículo 30. Matrícula estudiantes de nuevo ingreso.

Los estudiantes de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en un programa de Doctorado tras el proceso de preinscripción establecido en el artículo 29, deberán realizar su matrícula del 7 al 21 de noviembre (ambos inclusive). La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando para ello unas claves concertadas según lo establecido en el artículo 43 de la presente Resolución.

Artículo 31. Matrícula extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso.

1. Una vez finalizado el periodo ordinario de preinscripción sólo se admitirán a trámite solicitudes que adjunten informe favorable del tutor o tutora que se indica en la solicitud, por el cual este se compromete a la tutorización del solicitante y, en su caso, a la dirección de la tesis. En caso de que no se aportara dicho informe, la solicitud será inadmitida a trámite por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

En ningún caso, salvo causa justificada apreciada por el citado Vicerrector, se aceptarán solicitudes a partir del 1 de marzo.

2. A los estudiantes admitidos se les habilitará un plazo extraordinario de matrícula, quedando obligados a aceptar el calendario ordinario de actuaciones y trámites académicos establecido por la Comisión Académica del Programa en que se hubieran matriculado, conforme a lo establecido en el artículo 11 del R.D. 99/2011, sobre supervisión y seguimiento del doctorando.

Artículo 32. Matrícula en continuación de estudios de Doctorado.

1. Los estudiantes en continuación de estudios en un programa de Doctorado deberán realizar anualmente matrícula en el concepto de tutela académica de doctorado entre los días 1 y 15 de octubre (ambos inclusive). La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando para ello unas claves concertadas según lo establecido en el artículo 43 de la presente Resolución.

2. Los estudiantes que iniciaron estudios en el curso anterior en un Programa de Doctorado regulado por el R.D. 99/2011, podrán matricularse en el plazo anterior, siempre y cuando quede registrado en su expediente que cumplen, en la forma que determine esta Universidad, con los requisitos de elaboración del Plan de Investigación establecidos en el artículo 11.6 de dicho R.D.

No obstante a lo anterior, se abrirá un plazo adicional de matrícula del 24 de noviembre al 1 de diciembre para aquellos estudiantes que acrediten, hasta el 21 de noviembre, cumplir con el requisito de elaboración del Plan de Investigación dentro del primer año del inicio.

En todo caso, los estudiantes que, habiendo iniciado estudios en el curso anterior en un Programa de Doctorado regulado por el R.D. 99/2011, no acrediten cumplir dentro de su primer año, en la forma que determine esta Universidad, los requisitos sobre supervisión y seguimiento del doctorando establecidos en el artículo 11 del R.D. 99/2011, causarán baja definitiva en el Programa de Doctorado correspondiente, estando obligados a participar nuevamente en el proceso de admisión en el curso siguiente en distinto Programa de Doctorado.

3. Los estudiantes de doctorado que realicen el depósito de tesis una vez comenzado el curso académico estarán obligados a realizar la matrícula de tutela académica en dicho curso. Las tasas de examen para tesis doctoral serán las correspondientes al curso académico donde se apruebe la defensa de la tesis por la Comisión Permanente de Gobierno de la Escuela Internacional de Doctorado de esta Universidad.

Artículo 33. Incorporación (adaptación) desde programas de Doctorado anteriores al R.D. 99/2011.

Los estudiantes de programas de Doctorado regulados por normativas anteriores al R.D. 99/2011 que deseen incorporarse a los nuevos estudios de Doctorado deberán solicitar preinscripción conforme a lo establecido en el artículo 29 anterior. La formalización de la matrícula lleva implícita la autorización de la incorporación al nuevo programa de doctorado y el cierre del expediente en esta Universidad en programas anteriores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 sobre simultaneidad de estudios.

Artículo 34. Reanudación de estudios.

1. Los estudiantes admitidos y matriculados en tutela académica en programas de doctorado regulados por normativas anteriores al R.D. 99/2011, que no hubieran formalizado matrícula en el curso 2013-2014 y que deseen reanudar estudios, deberán solicitar la incorporación a los nuevos programas de doctorado a través de la aplicación de preinscripción. La admisión definitiva de los estudiantes regulados en el presente artículo, quedará supeditada a la resolución de la comisión académica del programa correspondiente.

2. En caso de que la resolución de la citada comisión no sea favorable, el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica podrá autorizar matrícula extraordinaria en el programa regulado por normativas anteriores al R.D. 99/2011 que estuviera cursando el estudiante de doctorando, siempre que la línea de investigación se oferte para el presente curso académico y la solicitud esté informada favorablemente por el Coordinador del programa anterior.

Artículo 35. Simultaneidad de estudios de Doctorado.

Los estudiantes matriculados en un programa de Doctorado que quieran ser admitidos en el mismo curso en otro programa de Doctorado deberán realizar preinscripción conforme a lo establecido en el artículo 29, adjuntando informe favorable del Coordinador del programa en el que esté matriculado, y en su caso del Coordinador del programa en el que desea simultanear estudios.

No se autorizarán solicitudes de simultaneidad de estudios en dos programas de Doctorado a aquellos estudiantes cuyo régimen de permanencia sea a tiempo parcial en el programa en el que estuvieran matriculados.

CAPÍTULO V

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 36. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en la presente normativa, y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial, el curso académico se iniciará el día 22 de septiembre.

Artículo 37. Resolución de las solicitudes de matrícula.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de matrícula será de 6 meses a partir de la fecha de emisión de la primera liquidación y carta de pago generada al realizar su matrícula.

2. La matrícula se entenderá formalizada cuando:

a) La documentación requerida esté en poder de la Administración y sea conforme.

b) Se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes en los plazos y formas establecidos en la presente Normativa.

3. La Universidad podrá bloquear el acceso a los recursos académicos virtuales (Aula Virtual, WebCT) de aquellos alumnos que tengan documentación pendiente de entrega o recibos impagados. Una vez subsanada la incidencia que dio lugar al bloqueo, los alumnos dispondrán de nuevo de los permisos y accesos que les correspondan.

4. En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

5. El Decano/a o Director/a, por delegación del Rector, podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula dentro del plazo señalado, o anular la referida matrícula fuera del plazo establecido, en los casos de estudiantes que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento.

Artículo 38. Desistimiento y renuncia.

De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia.

a) Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud.

b) Se considerará renuncia cuando el interesado haya realizado alguna actuación de la que se deriven otros derechos.

Artículo 39. Baja parcial de matrícula.

1. La solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada, que se realice dentro de los 4 días hábiles siguientes a su formalización dará derecho al estudiante, en su caso, a la compensación de los correspondientes precios públicos.

2. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, la solicitud de baja en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria (desistimiento) podrá realizarse hasta el 19 de enero para asignaturas del primer cuatrimestre o hasta el 1 de junio para asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales.

3. La aceptación de la baja parcial, dado que la matrícula tiene carácter vinculante, no dará derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes, a excepción de lo establecido en el punto 1 de este artículo y de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 13 de la presente Resolución.

4. En el caso de alumnos solicitantes o beneficiarios de Beca MEC, las solicitudes de baja parcial presentadas transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo conllevarán la obligación del abono de los precios públicos correspondientes, no siendo dichas asignaturas compensadas en ningún caso por la Administración.

5. No se aceptará la baja parcial cuando ésta suponga que el número de créditos matriculados sea inferior al mínimo establecido por la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad, según el tipo de matrícula que se le haya autorizado al estudiante.

6. La baja parcial en asignaturas en las que el estudiante haya hecho uso de convocatoria (renuncia) no será autorizada en ningún caso.

7. Las solicitudes que se ajusten a lo estipulado en el presente artículo serán autorizadas por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Aquellas que no se ajusten serán desestimadas por Resolución del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, que lo hará por Delegación del Rector.

Artículo 40. Baja total de matrícula.

1. La baja total de estudiantes matriculados por primera vez en primer curso de una titulación supondrá nueva concurrencia en el proceso de preinscripción para que puedan volver a cursar estudios.

2. La baja total cuando el estudiante no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas (desistimiento) será autorizada por la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos cuando los alumnos la presenten hasta el 1 de marzo. La aceptación del desistimiento dará derecho a la devolución de precios públicos que correspondan cuando:

a) La solicitud sea presentada con anterioridad al 1 de noviembre.

b) la solicitud se produzca por matrícula en otra Universidad como consecuencia del actual sistema de preinscripción.

Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo anterior serán inadmitidas a trámite, siendo resuelta la inadmisión por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, por delegación del Rector.

3. La baja total cuando el estudiante haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s (renuncia) sólo podrá ser aceptada en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a devolución de precios públicos.

4. En todos los supuestos previstos en este artículo, la Gerencia de la Universidad de Almería podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la devolución total o parcial de los precios públicos que procedan en función de la fecha en que acontezca la causa alegada, en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del titular.

b) Por otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal, accidente grave del titular, etc.).

5. La concesión de baja parcial o total a estudiantes que hayan formalizado su matrícula como becarios será comunicada a la Sección de Becas para la revisión de las condiciones de la misma. En caso de que la baja, parcial o total, afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el estudiante estará obligado a la devolución del importe de la misma.

6. En ninguno de los supuestos en los que proceda devolución de precios públicos se devolverán los importes correspondientes a la apertura del expediente y la tarjeta de identidad.

Artículo 41. Anulación de oficio de la matrícula.

1. En las fechas que se determinen, se procederá a comunicar a aquellos estudiantes que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula, por lo que la misma quedará

archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose así mismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

2. Estar al corriente de los pagos de la Universidad de Almería será requisito imprescindible para ampliar asignaturas en el segundo cuatrimestre, solicitar acreditaciones de pago de matrícula, certificaciones académicas y expedir títulos universitarios.

Artículo 42. Regularización de matrículas condicionadas.

1. Los alumnos de nuevo ingreso que hayan realizado matrícula condicionada al amparo del artículo 1.5 de esta Resolución tienen de plazo para regularizar dicha matrícula hasta el 29 de octubre. Para ello deberán comunicar al Área de Matrícula que formalizan matrícula en esta Universidad o, en caso contrario, proceder a solicitar la baja total de matrícula conforme a lo establecido en el artículo 40 de la presente Resolución. De no regularizarla, cuando la titulación donde se ha realizado la matrícula tuviera lista de espera, la Universidad podrá anular de oficio la misma para liberar la plaza ocupada. Se faculta al Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos para realizar la anulación de oficio de estas matrículas.

2. La Universidad podrá regularizar de oficio y en cualquier momento las matrículas condicionadas de los alumnos en continuación de estudios, generándose la correspondiente liquidación de precios públicos.

Artículo 43. Presentación telemática de las solicitudes.

1. Con la finalidad de ofrecer un servicio de mayor calidad y eficacia, evitando en lo posible el desplazamiento de los estudiantes a la Universidad para poder realizar su solicitud de matrícula, esta Universidad aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 13.c) y 16 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante a través de Internet en el programa de matrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual.

3. Las claves concertadas (usuario y contraseña) para poder acceder al programa de matrícula serán renovadas cada seis meses por el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería. Para ello el alumno recibirá un correo recordándole que están a punto de caducarse y se solicitará al usuario una dirección de correo externo, que será a donde se les enviará.

4. A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

5. En caso de que el estudiante lo requiera, se facilitará copia sellada de su liquidación definitiva de precios públicos que será fiel reflejo de los datos obrantes en los sistemas de información de matrícula.

Artículo 44. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.

Las notificaciones y comunicaciones entre la Universidad de Almería y el estudiante en cada uno de los procedimientos o actuaciones de que se trate se realizarán, preferentemente, a través de correo electrónico. Para ello, se precisará de su conformidad con dicho canal de comunicación, aportando su dirección de correo electrónico en la solicitud del procedimiento que corresponda.

Artículo 45. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad, al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, al Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, y al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 10 de julio de 2014.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 10 de julio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 876/2012. (PD. 2081/2014).

NIG: 4109142C20120029763.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 876/2012. Negociado: 4.

De: Doña Rosa María Domínguez Rodríguez.

Procurador: Sr. Andrés Escribano del Vando.

Contra: Rilostone, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 876/2012, seguido a instancia de doña Rosa María Domínguez Rodríguez frente a Rilostone, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 166/2014

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 876/12, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por doña Rosa María Domínguez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Escribano del Vando, y asistida por la Letrada Sra. Neckenig Bramon contra Rilostone, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Andrés Escribano del Vando, Procurador de los Tribunales y de doña Rosa María Domínguez Rodríguez, contra Rilostone, S.L., en situación procesal de rebeldía, se declara resuelto el contrato de compraventa privada suscrito entre las partes en fecha 7 de julio de 2006, sobre la vivienda núm. 25 de la Promoción Residencial Ricasa X, sita en Sanlúcar la Mayor, calle Zambullón, esquina calle Santo Domingo Savio, antiguo Ecoahorro, y se le condena a abonar a la actora la suma de 16.435,2 euros, más intereses del art. 576 de la LEC, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada, Rilostone, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 786/2010. (PP. 1298/2014).

NIG: 0490242C20100003467.

Procedimiento: Tercería de dominio 786/2010. Negociado: Tr.

De: Terrestre Ejido, S.L.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. José A. Sáncer Pelegrina.

Contra: Francisco Javier Ferrón Aguilera y Marín Rosa, S.A.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de dominio 786/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, a instancia de Terrestre Ejido, S.L., contra Francisco Javier Ferrón Aguilera y Marín Rosa, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 31 de mayo de 2013.

Vistos por mí, doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, los presentes autos de Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado bajo el número 786/2010, a instancia de la mercantil Terrestre Ejido, S.L., representada por la Procuradora doña Elena Romero Escudero, contra la mercantil Marín Rosa, S.A., y don Francisco Javier Ferrón Aguilera, procede dictar Sentencia conforme a los siguientes,

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Elena Romera Escudero, en nombre y representación de la mercantil Terrestre Ejido, S.L., contra Marín Rosa, S.A., y don Francisco Javier Ferrón Aguilera, declarando que la finca registral número 89.769 del Registro de la Propiedad núm. Dos de El Ejido es propiedad de la mercantil Terrestre Ejido, S.L., acordando, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado sobre la misma en favor de la entidad demandada así como la cancelación de la anotación preventiva y de cualquier otra medida de garantía del embargo que se hubiera adoptado; todo ello con imposición de costas al demandado don Francisco Javier Ferrón Aguilera.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Dos de El Ejido (Almería) a fin de que cancele el embargo trabado sobre la finca registral número 89.769 inscrita al Tomo 2441, Libro 1352, Folio 122, así como para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva y de cualquier otra medida de garantía del embargo que se hubiera adoptado.

Y con el fin de que sirva de notificación forma a los demandados, Francisco Javier Ferrón Aguilera y Marín Rosa, S.A., extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a cinco de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de divorcio contencioso núm. 729/2012.

NIG: 0407942C20120003700.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 729/2012. Negociado: P2.

De: Doña María José Fernández Martín.

Procuradora: Sra. doña Cristina Torres Peralta.

Contra: Don Mohammed El Idrissi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 729/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Roquetas de Mar, a instancia de doña María José Fernández Martín contra don Mohammed El Idrissi sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 88/2014

En Roquetas de Mar, a 17 de junio de 2014.

Vistos por mi, doña Noemí Lázare Gómez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de divorcio, registrados con el núm. 729/12, y seguidos a instancia de doña María José Fernández Martín representado por la Procuradora Sra. Torres Peralta contra don Mohammed El Idrissi, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal,

F A L L O

Acuerdo: Declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María José Fernández Martín y don Mohammed El Idrissi el día 14 de junio de 1996, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa condena en costas, acordando las siguientes medidas:

A) La hija menor quedarán bajo la guarda y custodia de su madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor, que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida de los hijos, resolviendo el Juez en caso de discrepancia entre ambos padres. Se atribuye a la madre junto con su hija el uso de la vivienda familiar, sita en la calle Abencerraje, número 22, de Roquetas de Mar.

B) Se reconoce a don Mohammed El Idrissi el derecho de visitas que libremente acuerden los padres y, en su defecto, el siguiente:

- Fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares.

C) Don Mohammed El Idrissi abonará, en concepto de alimentos, la cantidad mensual de 200 euros, dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año; este ingreso se hará en la cuenta corriente o de ahorro que señale el interesado.

Las anteriores cantidades serán actualizadas a partir del 1.º de enero del año siguiente al de la fecha de la sentencia, conforme al índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Ambos progenitores contribuirán por mitad en los gastos extraordinarios que en relación con el menor puedan producirse previa acreditación de su importe y necesidad, y relativos a actividades médicas o quirúrgicas, gastos de farmacia no cubiertos por la Seguridad Social, así como los necesarios para los estudios de la menor (matrículas, libros, material escolar,...) .

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la notificación de la misma y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de este Juzgado 09 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Lo pronuncia, manda y firma doña Noemí Lázare Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, el Secretario; de todo lo cual, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohammed El Idrissi, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a diecinueve de junio de dos mil catorce. El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento verbal núm. 304/2012. (PD. 2080/2014).

NIG: 1103341C20121000345.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 304/2012. Negociado:

Sobre: Verbal

De: Compañía Seguros Liberty.

Procuradora: Sra. M.^a José Ramos Zarallo.

Contra: Transportes Unitransa, S.L., y Seguros Vitalicio.

Procuradora: Sra. Ana María García Hormigo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 304/2012 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Compañía Seguros Liberty contra Transportes Unitransa, S.L., y Seguros Vitalicio sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 153/2103

En San Roque, a uno de noviembre de 2013.

Vistos por mí, don Francisco Javier de Lemus Vara, los presentes Autos de Juicio Verbal seguidos con el número 304/08 sobre Reclamación de Cantidad, en el que aparecen, como parte actora, la Compañía de Seguros Liberty, representada por el Procurador Sra. Ramos Zarallo, con asistencia letrada; y como parte demandada la entidad mercantil Transportes Unitransa, SL, en situación Procesal de Rebeldía y la Compañía de Seguros Generali; resultan los siguientes,

F A L L O

Primero. Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad presentada por la Compañía de Seguros Liberty, representada por el Procurador Sra. Ramos; condeno a la parte demandada, la entidad mercantil Transportes Unitransa, S.L., en situación Procesal de Rebeldía al abono de la cantidad de 1.851,25 euros y ello en unión de los intereses legales contenidos en el art. 576 LEC, siendo que absuelvo de tales pedimentos a la Compañía de Seguros Generali, sin que quepa efectuar condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerda, manda y firma, don Francisco Javier de Lemus Vara, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque y su Partido Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Transportes Unitransa, S.L., y Seguros Vitalicio, extiendo y firmo la presente en San Roque, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 385/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 385/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120004354.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Xaufer, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 385/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Xaufer, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.4.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Xaufer, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (186,79 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Xaufer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 293/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 293/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130003169.

De: Don José Luis Rodríguez Terrón.

Contra: Almi Travel, INSS, TGSS, Autocares Gómez Racero, S.L., Proyectados Poliuretano Sur, S.L., Autocares El Torero, S.L., Torres Eléctricas Guadaíra, S.L., Translactosa, S.L., Rovimar Servicios Integrales, S.L., y Los Amarillos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 293/2013 a instancia de la parte actora don José Luis Rodríguez Terrón contra Almi Travel, INSS, TGSS, Autocares Gómez Racero, S.L., Proyectados Poliuretano Sur, S.L., Autocares El Torero, S.L., Torres Eléctricas Guadaíra, S.L., Translactosa, S.L., Rovimar Servicios Integrales, S.L., y Los Amarillos, S.L., sobre Seguridad Social en Materia Prestacional, se ha acordado citar a Autocares Gómez Racero, S.L., Proyectados Poliuretano Sur, S.L., Autocares El Torero, S.L., Torres Eléctricas Guadaíra, S.L., Translactosa, S.L., Rovimar Servicios Integrales, S.L., y Los Amarillos, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre de 2014, a las 10,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a juicio a los demandados Autocares Gómez Racero, S.L., Proyectados Poliuretano Sur, S.L., Autocares El Torero, S.L., Torres Eléctricas Guadaíra, S.L., Translactosa, S.L., Rovimar Servicios Integrales, S.L., y Los Amarillos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 457/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 457/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130004926.

De: Don Juan José Hernández Gorreta.

Contra: Trietrans, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 457/2013 a instancia de la parte actora don Juan José Hernández Gorreta contra Trietrans, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan José Hernández Gorreta contra Trietrans, S.L., y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de mil novecientos noventa y dos euros con treinta y ocho céntimos (1.992,38 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Trietrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/13.

NIG: 4109144S20130008440.

Procedimiento: 779/13.

Ejecución núm.: 181/2014. Negociado: 6.

De: Don David Expósito Sánchez.

Contra: Iuton Consulting XXI, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 181/14, dimanante de los autos 779/13, a instancia de David Expósito Sánchez contra Iuton Consulting XXI, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 3.12.14, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/12.

NIG: 4109144S20120008002.

Procedimiento: 728/12.

Ejecución núm.: 185/2014. Negociado: 6.

De: Doña Miriam Ángel Mariscal.

Contra: Fogasa y Vodamovil XXI, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 185/14, dimanante de los autos 728/12, a instancia de Miriam Ángel Mariscal contra Vodamovil XXI, S.L., en la que con fecha 3.7.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 11.915,09 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Recambios y Carrocerías, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 484/11.

NIG: 4109144S20110005832.

Procedimiento: 484/11.

Ejecución núm.: 317/2013. Negociado: 6.

De: Fraternidad-Muprespa.

Contra: Don Francisco León Lozano, Carpió Marín-Andrés Empresa, INSS y TGSS.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 317/13, dimanante de los Autos 484/11, a instancia de Fraternidad-Muprespa contra Carpió Marín Andrés Empresa, en la que con fecha 3.7.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 545/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 545/2013. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20130005904.
De: Don Alejandro Pérez Rivas.
Contra: Alerta 24 horas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2013 a instancia de la parte actora don Alejandro Pérez Rivas contra Alerta 24 horas, S.L., y Fogasa, sobre Despidos y Cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por don Alejandro Pérez Rivas contra Alerta 24 horas, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de dieciocho mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (18.543,89 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Alejandro Pérez Rivas contra Alerta 24 horas, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- a. Debo condenar y condeno a la parte demandada abonar a la actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.751,49 euros).
- b. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alerta 24 horas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 254/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120002853.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Peña Parraga José Antonio.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Peña Parraga José Antonio sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Peña Parraga José Antonio en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos diez euros con veintiséis céntimos (241,01 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Peña Parraga José Antonio actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 506/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 506/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005422.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Mulhamar Inversiones, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 506/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Mulhamar Inversiones, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Mulhamar Inversiones, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (295,48 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mulhamar Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 297/12.

NIG: 4109144S20120003288.

Procedimiento: 297/12.

Ejecución núm.: 127/2014. Negociado: 6.

De: Don Francisco Javier Durán Millán, Miguel Ángel Morillo García, Manuel Santos Piñero, Santiago Márquez Ruiz y José Luis Otero Garrido.

Contra: Sevillana de Montajes Eléctricos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 127/14, dimanante de los Autos 297/12, a instancia de Francisco Javier Durán Millán, Miguel Ángel Morillo García, Manuel Santos Pinero, Santiago Márquez Ruiz y José Luis Otero Garrido contra Sevillana de Montajes Eléctricos, S.L., en la que con fecha 4.7.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 598/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130006496.

De: Doña María Dolores Lara García.

Contra: Atávico Tapas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 598/2013 a instancia de la parte actora doña María Dolores Lara García contra Atávico Tapas, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por doña María Dolores Lara García contra Atávico Tapas, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de mil trescientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (1.350,28 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña María Dolores Lara García contra Atávico Tapas, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y un euros con diecinueve céntimos (4.931,19 euros).

III. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Atávico Tapas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1042/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1042/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011468.

De: Don Antonio Díaz Pichardo.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1042/2012 a instancia de la parte actora don Antonio Díaz Pichardo contra Seguridad Sansa, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Díaz Pichardo contra Seguridad Sansa, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Seguridad Sansa, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil ciento nueve euros con treinta y siete céntimos (6.109,37 euros).
No procede la imposición del interés por mora.

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Control, Orden y Seguridad, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banco de Santander de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 557/12.

NIG: 4109144S20120006154.

Procedimiento: 557/12.

Ejecución núm.: 33/2014. Negociado: 6.

De: Don José Antonio Álvarez Fernández.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 33/14, dimanante de los Autos 557/12, a instancia de José Antonio Álvarez Fernández contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 7.7.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 449/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130004846.

De: Don Juan Espada Gómez.

Contra: Fogasa y Intergás Servicios e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2013 y 450/13 acumulados, a instancia de la parte actora don Juan Espada Gómez y doña Margarita Palacios Marchena, contra Fogasa e Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por don Juan Espada Gómez y doña Margarita Palacios Marchena contra Intergás Servicios e Instalaciones en cuya virtud debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración declarando la extinción de la relación laboral a fecha de 12.3.2013 y 19.3.2013, respectivamente, condenando a dicha empresa a abonar a:

- Don Juan Espada Gómez la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y un euros con seis céntimos (2.641,06 euros), en concepto de indemnización.

- Doña Margarita Palacios Marchena la cantidad de mil setenta y nueve euros con setenta céntimos (1.070,79 euros), en concepto de indemnización.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de Cantidad interpuesta por don Juan Espada Gómez y doña Margarita Palacios Marchena contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar a:

- D. Juan Espada Gómez la cantidad de siete mil doscientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (7.257,74 euros).

- Doña Margarita Palacios Marchena la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y seis céntimos (4.424,76 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo de haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando, asimismo, el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Igualmente, se ha dictado Auto de Rectificación de Sentencia en fecha 7.7.14, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, en lugar de decir «Doña Margarita Palacios Marchena la cantidad de mil setenta y nueve euros con setenta céntimos (1.070,79 euros), en concepto de indemnización», debe decir «Doña Margarita Palacios Marchena la cantidad de mil setenta y nueve euros con setenta céntimos (1.079,70 euros), en concepto de indemnización», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia y del Auto de Rectificación de la misma al demandado Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 475/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130005110.

De: Don Eduardo Téllez Manzanero.

Contra: Nuevo Sport, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2013 a instancia de la parte actora don Eduardo Téllez Manzanero contra Nuevo Sport, S.L., y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Eduardo Téllez Manzanero contra Nuevo Sport, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Nuevo Sport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 495/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130005302.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Lacain 70401, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Lacain 70401, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 25.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Lacain 70401 S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (367,69 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lacain 70401, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1200/2011. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20110014286.

De: Don Manuel Santos Domínguez.

Contra: Urbiclima, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1200/2011 a instancia de la parte actora don Manuel Santos Domínguez contra Urbiclima, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 21.3.2014 y Auto de fecha 8.4.2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Santos Domínguez contra Urbiclima, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada Urbiclima, S.L., a que abone al actor la suma de 22.048,83 euros, más el 10% en concepto de interés por mora, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

En Sevilla, a ocho de abril de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1200/2011 a instancia de don Manuel Santos Domínguez contra Urbiclima, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, recayó Sentencia en fecha 21.3.2014.

Segundo. Con fecha 3.4.14 se presentó escrito por la parte actora en el que se solicitaba la aclaración de la sentencia dictada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. Procede acceder a la aclaración solicitada a fin de evitar indefensión, concretando en el hecho probado segundo de la sentencia que la indemnización legal por su despido objetivo asciende a 14.853,13 € y en el hecho probado quinto, que el importe abonado por el Fogasa asciende a 3.236,06 €.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo haber lugar a la aclaración en los términos concretados en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbiclíma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 171/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 171/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120012669.

De: Doña María del Carmen Díaz Reina y doña Rosario Sanz Sáez.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 171/2014 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Díaz Reina y doña Rosario Sanz Sáez contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Carmen Díaz Reina y doña Rosario Sanz Sáez contra Servicios de Prevención Alteris, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 22 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la caducidad de la acción de despido impugnado por doña María del Carmen Díaz Reina y doña Rosario Sanz Sáez, se declara caducada la acción del despido ejercida por las demandantes frente al despido de 29.6.2012, absolviendo a la demandada de dichos pedimentos y estimando la pretensión subsidiaria a doña María del Carmen Díaz Reina y doña Rosario Sanz Sáez contra Servicio de Prevención Alteris S.L., se declara la obligación de la empresa de abonar satisfacer la indemnización legalmente establecida en los despido por causas objetivas que corresponde la cantidad a:

María del Carmen Díaz Reina: 2.372,56 euros.

Rosario Sanz Sáez: 3.202,81 euros.

Y deberá abonar la cantidad correspondiente a los salarios habido durante el período de preaviso que no se ha cumplido y que es para cada una de las trabajadoras por el siguiente importe:

A María del Carmen Díaz Reina: 413,40 euros.

A Rosario Sanz Sáez: 474,15 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Servicio de Prevención Alteris, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.462,92 euros en concepto de principal, más la de 1.939 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez La Secretaria.

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria

que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS, TGSS, INE, INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado, Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110013864.

De: Don José María Carmona Rubio.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Construcciones Azagra, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Resipark, S.L., y Aparcamientos y Equipamientos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2014, a instancia de la parte actora don José María Carmona Rubio contra Fondo Garantía Salarial, Construcciones Azagra, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Resipark, S.L., y Aparcamientos y Equipamientos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José María Carmona Rubio ha presentado demanda de ejecución frente a Soto Iruz, S.A., y Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17 de febrero de 2014 por un total de 60.143,16 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a los ejecutados Soto Iruz, S.A., y Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 60.143,16 euros de principal más la cantidad de 12.028 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a los demandados Soto Iruz, S.A., y Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2013. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20130008811.

De: Doña Mirian Lozano Castro.

Contra: Don Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L.; Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A.; Bodegas Pirineos, S.A.; Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2013 a instancia de la parte actora doña Mirian Lozano Castro contra Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L.; Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A., Bodegas Pirineos, S.A., Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 19.7.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Mirian Lozano Castro presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a Antonio Barbadillo, S.A.; Bodegas Barbadillo, S.L., Al Ballut Dehesas de Calidad, S.L.; Embassy Wines and Food CPNY, S.A.; Bodegas Pirineos, S.A.; Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, S.A.; Bodegas y Viñedos Vega Real, S.A.; Grupo Barbadillo; Matadero de la Sierra Morena, S.A., y Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 810/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día veintidós de septiembre de dos mil catorce a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Asociación Sevillana de Industrias Cárnicas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 994/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 994/2013. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20130010774.

De: Doña María Macarena Bonilla Rioja.

Contra: ibermutuamur, INSS y TGSS y Mesa Supermercados, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 994/2013, a instancia de la parte actora doña María Macarena Bonilla Rioja contra Ibermutuamur, INSS y TGSS y Mesa Supermercados, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Decreto de fecha 10.9.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Doña María Macarena Bonilla Rioja presentó demanda de Seguridad Social frente a Ibermutuamur, INSS y TGSS y Mesa Supermercados, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 994/13.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día siete de marzo de dos mil diecisiete a las 10,20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mesa Supermercados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 7 de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2077/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Calle Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es
 - g) Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
 - h) Número de expediente: 00220/ISE/2014/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión servicio público de aula matinal en modalidad de concesión en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) División por lotes y número: Sí. 16 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Novecientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (929.587,20 €).
 - b) IVA: Noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (92.958,72 €).
 - c) Importe total: Un millón veintidós mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.022.545,92 €).
 - d) Importe por lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en Perfil del Contratante.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA) de los lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 10 de julio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se rectifican errores materiales en anuncio de licitación de obra. (PD. 2074/2014).

Advertido error material en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 00085/ISE/2014/JA «Ampliación de espacios educativos: Construcción de gimnasio, pistas deportivas y aparcamientos del nuevo C2 María Zambrano (Jaén)», y consecuentemente en el anuncio de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 (de 26 de noviembre de 1992) esta Gerencia Provincial, en ejercicio de las competencias atribuidas, por Delegación de Competencias en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011).

Ha resuelto rectificar los siguientes errores quedando el apartado que se indica del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con la siguiente redacción y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante, así como en el BOJA, manteniéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 28 de julio de 2014 a las 23,55 horas.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I, donde dice:

Clasificación del Contratista:

Grupo: C - Edificaciones - Edificaciones Subgrupo: 51 - Albañilería, revocos y revestidos - Categoría: e.

Debe decir:

Clasificación del Contratista:

Grupo: C - Edificaciones - Edificaciones Subgrupo: 4 - Albañilería, revocos y revestidos - Categoría: e.

Jaén, 9 de julio de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejoras y modernización: Rehabilitación de gimnasio en el CEIP Valle de la Osa, de Constantina (Sevilla).
 - c) Expediente número: 00718/ISE/2013/SE.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 24 de enero de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 235.537,18 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300675180876.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de abril de 2014.
 - b) Contratista: Daniana, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 190.958,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Reforma del cerramiento perimetral del CEIP Monteolivo, de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

c) Expediente número: 00789/ISE/2013/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 24 de enero de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 165.282,97 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300675180870.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 2014.

b) Contratista: Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 124.877,00 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 3 de junio de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía hace pública la formalización del contrato arriba referenciado y que se detalla a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
 - c) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, planta 9.^a
 - d) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - e) Teléfono: 957 001 346.
 - f) Telefax: 957 001 404.
 - g) Dirección del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra para la rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba.
 - c) Núm. expediente: OB 2/2014.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.2014.
 - e) División por lote y números: No.
 - f) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
 - g) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.559.780 euros (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha formalización: 20.6.2014.
 - b) Contratista: Aldesa Construcciones, S.A.
 - b) Importe de adjudicación: 1.291.653,81 (IVA incluido).

Córdoba, 7 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2079/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos:

A) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-0976, 100 VPP, en calle Primavera Verano (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21779.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 444.321,45 euros (IVA excluido).

B) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-0970, 110 VPP, en avenida Las Albarizas, 1-19, de Marbella (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21783.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 433.865,82 euros (IVA excluido).

C) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-0975, 130 VPP, en José Cubero Yiyo, en Fuengirola (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21781.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 570.515,10 euros (IVA excluido).

D) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-0958, 102 VPP, en barriada Fuensanta, en Coín (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21776.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 443.501,18 euros (IVA excluido).

E) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-7033, 180 VPP, en Las Castañetas, Málaga.

Núm. expediente: 2014/21789.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 579.344,17 euros (IVA excluido).

F) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-7136-AY, 59 VPP, en Juan de la Encina (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21785.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 540.117,87 euros (IVA excluido).

G) Rehabilitación energética y reparación del Grupo MA-7097-AY, 37 VPP, en Urb. Pablo Iglesias, bloque 1-6, Cortes de la Frontera (Málaga).

Núm. expediente: 2014/21899.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 242.214,80 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cerrojo, 38.
- b) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
- c) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 11,00 horas del día 14 de agosto de 2014.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cerrojo, 38, Málaga, 29007.
- b) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en C/ Cerrojo, núm. 38, de Málaga, el día 4 de septiembre de 2014, a las siguientes horas:

- A) 9,00 horas.
- B) 10,00 horas.
- C) 11,00 horas.
- D) 12,00 horas.
- E) 13,00 horas.
- F) 16,30 horas.
- G) 17,30 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Si.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2076/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

a) Rehabilitación energética y reparación del grupo de 70 VPP (AL-0913), Sra. Virgen del Carmen, en Cuevas del Almanzora, Almería.

Núm. expediente: 2014/21994.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 579.845,10 euros (IVA excluido).

b) Rehabilitación energética del grupo de 30 VPP (AL-0964), C/ José Manuel Romero/Sevilla, Fines, Almería.

Núm. expediente: 2014/21993.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 213.265,93 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería. 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 19 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, C.P. 04004, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, el día 26 de agosto de 2014 a las siguientes horas:

a) 12,00 horas.

b) 12,30 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Sí.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Almería, 9 de julio de 2014.- La Gerenta, Inmaculada Aguilera Salazar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2083/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 003 543.
 5. Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 6. Correo electrónico: german.coca@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras del sellado del vertedero de R.S.U. de Puente Genil (Córdoba).
 - c) Número de expediente: 16/2014/PC/00.
 - d) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
 - e) Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 1.373.679,03 €.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida, si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad: Sevilla
 - d) Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil de Contratante.
9. Gastos de anuncios.
 - a) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.
10. Publicidad comunitaria.
 - a) Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en la operación AM300344210023 lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- El Director General (Suplencia art. 4.5, Decreto 142/2013, de 1.10), la Secretaria General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2070/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET348706.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión del equipamiento de uso público Area Recreativa e Itinerario Botánico Peña del Olivar (Siles-Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Siles (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
 4. Valor estimado del contrato: 4.000,00 € (IVA excluido).
 5. Presupuesto base de licitación: 4.840,00 € (IVA incluido).
 6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 19.8.2014 (10,00 horas).
 10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
 11. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2071/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET548564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de regulación de accesos al Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo, Playa de Cantarriján, t.m. Almuñécar (Granada).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Güéjar Sierra (Granada).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 6.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 7.260,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 19.8.2014 (10,30 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2072/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET748663.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión del equipamiento de uso público –kiosco/restaurante– Área Recreativa Llano de la Perdiz (Granada).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Granada.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 4.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 4.840,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 20.8.2014 (10,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2075/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET548684.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de interpretación de Altas Cumbres (vertiente norte) t.m. Güéjar Sierra (Granada).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Güéjar Sierra (Granada).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 7.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 8.470,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 14.8.2014 (10,30 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2073/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET648639.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de interpretación de Altas Cumbres I (vertiente sur) y kiosco-restaurante del Área Recreativa Hoya del Portillo, t.m. Capileira (Granada).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Capileira (Granada).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 7.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 8.470,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 14.8.2014 (10,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000056-14-P.

Empresa imputada: Pipadu, S.L., CIF núm. B04556528.

Último domicilio conocido: C/ Regimiento La Corona, 26, C.P. 04002, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Cinco mil cien (5.100) euros.

Almería, 9 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.

La Disposición Adicional Quinta de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, acuerda que para el resto de convocatorias en curso, será de aplicación la prolongación del año postdoctoral establecido en el artículo 63.2 de la citada Orden.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumenta el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la tercera fase de formación del personal investigador, que ha concluido y obtenido el título de doctor/a a cargo de los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 16 de diciembre de 2008.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la tercera fase del personal investigador en formación adscritos a los proyectos de investigación de excelencia de la convocatoria 2008, que se relacionan en el Anexo de la citada Resolución.

A efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos.

1. Resolución de 7 de julio de 2014.
- Aplicación presupuestaria.
- 1.1.11.00.18.00.742.09.54A.1.2013.

Organismo	Importe Incentivo (€)	Número de contratos incentivados
CSIC - CENTRO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ISLA DE LA CARTUJA - INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS	43.140	1
CSIC - CENTRO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ISLA DE LA CARTUJA - INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	43.140	1
CSIC - ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN	43.140	1
CSIC - INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	43.140	1
CSIC - INSTITUTO DE LA GRASA	86.280	2
CSIC - INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA	86.280	2
CSIC - INSTITUTO HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA «LA MAYORA»	86.280	2
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	43.140	1
FISEVI - FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	129.420	3
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	43.140	1
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	129.420	3
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	86.280	2
UNIVERSIDAD DE GRANADA	258.840	6
UNIVERSIDAD DE HUELVA	129.420	3
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	301.980	7

Organismo	Importe Incentivo (€)	Número de contratos incentivados
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	560.820	13
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	43.140	1
	2.157.000	50

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra publicado en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contra este acto cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme al artículo 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esa Ley.

Núm. de expte.: 357/2012/S/CO/27.

Núm. de acta: I142012000000838.

Interesado: «17 Innova 24 Horas, S.L.»

Acto: Resolución del recurso de alzada, relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección Gral. de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Córdoba, 8 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifian diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-37/2014.

Interesado: Alan Kane.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha acordado la resolución del Expediente Sancionador que se relaciona, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edif. Administrativo Los Bermejales. 41012, Sevilla.

Expediente Sancionador núm.: SE/2083/13/DM.

Empresas: Inversiones Mobiliarias Hispalenses, S.A., y Astolfi Ramírez, S.L., de Sevilla.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2014-00004744-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 28/05/2014.
Interesado/a: Encarnación Castillo Cruz (DNI 75187176S).
Último domicilio conocido: C/ Rambla Las Cruces, 25 -04770- Adra (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00048607-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/05/2014.
Interesado/a: Caridad López Ramos (DNI 75195260A).
Último domicilio conocido: C/Estación, 15 piso, 2.º C -04800- Albox (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0005396-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 02/06/2014.
Interesado/a: Ángela García García (DNI 76661171D).
Último domicilio conocido: C/ Rulador, 17 -04800- Albox (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0004338-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19/05/2014.
Interesado/a: Josefina Rodríguez Martínez (DNI 37620733R).
Último domicilio conocido: C/ Poeta Álvarez de Sotomayor, 20 piso, 1.º D -04006- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00003873-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/05/2014.
Interesado/a: Herederos de María E. Dueñas Sánchez (DNI 24086278B).
Último domicilio conocido: C/ Mirambel bloq. 1, pta. 4, 2.º C, -04008- (Almería).

Procedimiento: 788-2014-00000075-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12/05/2014.
Interesado/a: María Rull Pérez (DNI 27503291Y).
Último domicilio conocido: C/ Vereda de la Era, 5 -04131- Retamar (Almería).

Procedimiento: 786-2014-00000193-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/05/2014.
Interesado/a: Patricia Vergara Caicedo (DNI 75718417W).
Último domicilio conocido: C/ Monsul, 1 piso, 2.º E -04008- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00000665-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2014.
Interesado/a: José Raúl Martínez Galera (DNI 76636253T).
Último domicilio conocido: C/ Lima, piso 4.º B -04007- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00004554-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2014.
Interesado/a: José Antonio Sánchez Cortés (DNI 27204617X).
Último domicilio conocido: C/ Leo, portal 9, 6 piso 1.º, 2 -04007- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00002873-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2014.
Interesado/a: Mostafa El Jamhi El Malhi (DNI X2535787Z).
Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, 33, piso 3.º B -04006- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00004032-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2014.
Interesado/a: Gerardo José Sánchez Pérez (DNI 02253904L).
Último domicilio conocido: C/ Cr. Cueva de los Ubedas, km 2,5, piso 1.º, 2 -04130- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001966-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 02/06/2014.
Interesado/a: Isabel Castro Muñoz (DNI 27228424N).
Último domicilio conocido: C/ De la Fuentecica, 31, piso bjo. -04003- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00005046-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/06/2014.
Interesado/a: Juana María López Mayor (DNI 23275886R).
Último domicilio conocido: C/ Río Chico, 1, piso 2.º, 2 -04009- (Almería).

Procedimiento: 752-2014-0000362-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 10/06/2014.
Interesado/a: María Mar Ceba García (DNI 34838255V).
Último domicilio conocido: C/ Genoveses, 1, piso 2.º B -04008- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00065435-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19/06/2014.
Interesado/a: Rubén Molina Méndez (DNI 76636319C).
Último domicilio conocido: C/ Garcia Cañas, 5, piso Bjo. -04007- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00069560-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/06/2014.
Interesado/a: María Pilar Sanz Esteban (DNI 03035919B).
Último domicilio conocido: C/ Eduardo VII (Urb.Castell del Rey) -04002- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00069535-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/06/2014.
Interesado/a: M.ª Dolores Aguilera Reina (DNI 30520276N).
Último domicilio conocido: C/ Valdivia, 60, piso Bjo. -04002- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00045279-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/06/2014.
Interesado/a: Ana María Montesinos García (DNI 27536518K).
Último domicilio conocido: C/ Víctor Hugo, 6, piso Bjo. D -04009- (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00069536-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/06/2014.
Interesado/a: José Santiago Santiago (DNI 34856445Z).
Último domicilio conocido: C/ Valdivia, 62 -04002- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00004479-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/05/2014.
Interesado/a: Herederos de Serafín Jesús Ruiz Ruiz (DNI 75193747P).
Último domicilio conocido: C/ Callejón de Beltrán, 27 -04760- Berja (Almería).

Procedimiento: 786-2014-00001502-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/05/2014.
Interesado/a: Ana Rivas Fernández (DNI 23577335N).
Último domicilio conocido: C/ Río Chico, 10, piso 1.º, 8, Balanegra –04713– Berja (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00048626-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/06/2014.
Interesado/a: Emilia Otero Cadavid (DNI 47386379P).
Último domicilio conocido: C/ Castillo, 15 –04130– Carboneras (Almería).

Procedimiento: 751-2014-0004624-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/05/2014.
Interesado/a: Julia Juárez Puente (DNI 11337547L).
Último domicilio conocido: C/ Pintor Rosales, 18 –04140– Carboneras (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0004888-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/06/2014.
Interesado/a: Ana Josefa Jiménez Alarcón (DNI 27154796F).
Último domicilio conocido: C/ Bda. Realengo, 1014 –04610– Cuevas del Almanzora (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00004731-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 02/06/2014.
Interesado/a: Diego Santiago Santiago (DNI 75271902D).
Último domicilio conocido: C/ Paraje la Molina, 2054 –04716– Las Norias-El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00061088-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 04/06/2014.
Interesado/a: Sebastiana Jerez Lugo (DNI 34859091S).
Último domicilio conocido: C/ Bajas Yeseras, 31, pisoo Bjo. izq. –04630– Garrucha (Almería).

Procedimiento: 786-2014-00001679-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/05/2014.
Interesado/a: Angustias Sáez González (DNI 75175341W).
Último domicilio conocido: C/Estatua de Zeus, 11 piso 4º–04230– Huércal de Almería (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00002657-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 06/05/2014.
Interesado/a: Bertilda Garzón (DNI X5620662Z).
Último domicilio conocido: C/ Algeciaras, 6, piso 2.º, 6 –04600– Huércal-Overa (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00004280-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 06/05/2014.
Interesado/a: Salah Soualhi (DNI X0795982K).
Último domicilio conocido: C/Fuente del Escribano, 9, piso bjo. –04117– Nijar-Pueblo Blanco (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00054655-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 04/07/2014.
Interesado/a: Alla El Ouahdani (DNI X1983571M).
Último domicilio conocido: C/Urb.residencial Campohermoso (Disemin.) 21, piso Bjo. –04110– Nijar-Campohermoso (Almería).

Procedimiento: 786-2014-00000455-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 15/05/2014.
Interesado/a: José Antonio Martínez Magán (DNI 27158534L).
Último domicilio conocido: C/ Ojeda, 9, piso bjo. izq. –04740– Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00004925-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/06/2014.
Interesado/a: Isabel Moreno Ramírez (DNI 29891421T).
Último domicilio conocido: C/ Avda.Juan Carlos I, piso 2.º, 5 –04720– Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00002033-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 12/05/2014.

Interesado/a: John Begger (DNI X6849303H).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Luis Buñuel, 8 -04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00004448-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 02/06/2014.

Interesado/a: Julio Deleito García (DNI 51692434A).

Último domicilio conocido: C/ Paraje Cortijo Llerena, 5 -04639- Turre (Almería).

Procedimiento: 758-2014-00062541-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 10/06/2014.

Interesado/a: Ana Sánchez Morales (DNI 75185425N).

Último domicilio conocido: C/ Salitre, 25 -04639- Turre (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00004349-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/05/2014.

Interesado/a: Herederos de Sinforosa Campoy Flores (DNI 27064800X).

Último domicilio conocido: C/ Marqués de los Vélez, 3 -04820- Velez-Rubio (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00004364-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/05/2014.

Interesado/a: Consuelo Campoy Flores (DNI 75208391R).

Último domicilio conocido: C /Marqués de los Vélez, 3 -04820- Vélez-Rubio (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00005063-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/06/2014.

Interesado/a: Herederos de M.^a Catalina Gallegos Gallegos (DNI 75712940E).

Último domicilio conocido: C/ Diego Fernández Caparros, 2, piso 2.º F -04620- Vera (Almería).

Almería, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/7005841/2014-59	MANUEL ALCARAZ HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6861249/2014-83	MIGUEL CAMPOS GARCÍA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5394570/2012-21	ENCARNACIÓN RUIZ GRANADOS EL EJIDO-SANTO DOMINGO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6720988/2013-29	CARMEN VILLARRUBIA SAMPAYO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5764922/2012-75	ANTONIA CORDÓN PAREJA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA .
SAAD01-04/3414402/2010-26	JOSÉ SOTO ALFONSO ALBOX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
SAAD01-04/1826698/2009-50	JULIO CÉSAR SÁNCHEZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5817035/2012-35	MARÍA CARMEN VEGA MUZA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1431450/2009-02	HEREDEROS DE CARMEN MARTÍNEZ GARRIDO GÉRGAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4913288/2011-17	NICOLÁS RUIZ ALONSO VIATOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2189442/2009-17	MARIA MORENO MORENO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1854461/2009-45	JUANA RUBIO PARDO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5393963/2012-87	ANTONIO MARÍN GÓMEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2930005/-2010-21	DOLORES MORENO HIDALGO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD0104/3151609/2010-40	MARAVILLA SÁNCHEZ TRIVIÑO (A.R.S.) ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04//30579312010-62	JOSÉ JULIAN MARTÍNEZ MALDONADO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1854696/2009-26	JUANA FORTÚN RUIZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
SAAD01-04/1646883/2009-63	PILAR SÁNCHEZ GODOY ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1292167/-2008-82	FRANCISCA MEDINA SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/422824/2008-32	HEREDEROS DE LEONOR MATARÍN FERRE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5750306/2012-63	JOSÉ MIGUEL MARCHÁN MARTOS ARMUÑA DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1750778/2009-38	HEREDEROS DE MARGARITA GARCÍA ABAD PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1304893/2008-59	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GARCÍA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4179996/2011-75	MARÍA DEL ROSARIO LORENZO ESCAMILLA RÁGOL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6859887/2014-47	VIORREL ENE (D.E.) NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3640366/2010-00	JUANA GARCÍA RUIZ ALMERÍA-RETAMAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
SAAD01-04/1186388/2008-29	PLÁCIDO GÓMEZ FULLERAT ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5380524/2012-95	ELOÍSA LEÓN ORTIZ (P.I.L.) GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6156664/2013-95	MARÍA GÁDOR ENRIQUE RODRÍGUEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/780908/2008-60	HEREDEROS DE EMILIA RUBÍ RODRÍGUEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2001518/2009-90	ANTONIO RODRÍGUEZ HERRERA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1486664/2009-94	DOLORES RUEDA MOLINA TAHAL-BENITORAFE	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2375355/2009-81	FRANCISCA TORRES CORTÉS (J.R.T.) CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3781044/2010-58	FRANCISCA GÓMEZ FORTES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PRGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAA01-04/1394223/2009-94	JUAN MARTOS ORTIZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5246466/2012-59	VIRTUDES PÉREZ RODRÍGUEZ PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3358082/2010-68	AMADOR HERNÁNDEZ PÉREZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4240759/2011-56	MANUEL MARTÍN MORENO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1479202/2009-60	JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ ALMERÍA-RETAMAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1342241/2008-86	DOLORES GUTIÉRREZ CORTÉS (C.U.G.) ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTET CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2041095/2009-02	HEREDEROS DE FRANCISCA SALAS CERVERA EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4820419/2011-45	KLALID EL KIASS (T.E.K.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5136733/2012-19	RAMÓN MARTÍNEZ MARTOS HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE REVISÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5155655/2012-82	SANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1236282/2008-62	MARÍA OLGA VERANO SERPA (C.J.S.V.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDADE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/737796/2008-52	MARÍA LUISA HEREDIA GÓMEZ (A.S.H) BERJA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3025124/2010-67	DOLORES GARCÍA MALDONADO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2843114/2010-16	ANA MORENO MORENO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE RECTIFICA RESOLUCIÓN APROBATORIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3150210/2010-59	ISABEL PÉREZ LÓPEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2913189/2010-94	JOSÉ ÁLVAREZ EGEA VIATOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE REVISÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4801309/2011-36	LUISA MARÍA ZMAORA PÉREZ (C.R.Z.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones referentes al Programa Individual de Atención.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/5448060/2012-70	NATIVIDAD RODRIGUEZ MUÑOZ	LUCENA (CORDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Córdoba, 8 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que, para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva; se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ERIKA ISABEL GONZÁLEZ PRADILLA	551-2014-04288
ESTHER PAREJA BAENA	551-2014-05185
FÁTIMA HASNAOUIA BORICH	551-2014-07458
EULOGIO NEVADO RODRÍGUEZ	551-2014-33732
RAFAELA MARTÍN FERNÁNDEZ	551-2014-34069
INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CRUZ	551-2014-34431
DIEGO SUERO GIL	551-2014-35945
CARMEN MORGOLLÓN SERRANO	551-2014-37755
MUSTAPHA AMELOUKA BARHOUN	551-2014-37818
BELLA ESCOBAR LÓPEZ	551-2014-38295
VANESSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	551-2014-38530
JOSEFA SAAVEDRA VEGA	551-2014-38571
JÉSICA ROMERO LIZANA	551-2014-38071

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial, por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M. ^a DESAMPARADOS CALATAYUD GEA	551-2014-05738
VANESSA SALAZAR MOLINA	551-2014-10353
ISABEL DE LA LLAGA DE LA ROSA	551-2014-14679

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARÍA ÁNGELES ZAMUDIO CASTRO	551-2014-18267
CRINA GROZAU	551-2014-18574

Huelva, 10 de julio del 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada 63/14.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 25 de abril de 2014, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Silverio Caballero Rufián, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, de 20 de enero de 2014; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesado: Don Silverio Caballero Rufián.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 63/14.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de julio de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña Maria Gloria Cortés García y don Pedro Corchado Corchado Resolución del archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPAL) 354-2013-00000190-1, para Acogimiento Familiar Simple.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a don Jesús Alfonso Martín Rodríguez y doña Marta Beato Ruiperes Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento del Programa de Acogimiento Familiar, modalidad Simple de Urgencia núm. 354/2011-000001230-1.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Almería, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Lorenzo Ibáñez García. DNI: 75.230.785-Q.

Expediente: 401/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

1. Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Emilio Rodríguez Valverde. DNI: 08.911.760-L.

Expediente: 3-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Martínez Cano. DNI: 75.239.321-L.

Expediente: 5-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Armandina, S.L.U. CIF: B04695128.

Expediente: 10-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Ramón Olivencia Rodríguez. DNI: 78.036.420.

Expediente: 33-T/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jurgita Kaminskaite. NIE: X4616163V.

Expediente: 34-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pedro Molina Ruiz. DNI: 27.492.956-K.

Expediente: 69-T/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Violeta Mastacán. NIE: X-9154455-H.

Expediente: 9-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de reintegro de subvención en los siguientes expedientes:

Expediente: 742-2012-3172-12. Subvenciones individuales personas discapacitadas.
Persona interesada: M.^a Carmen Rossi Sala. DNI: 31.220.090M.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales), en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de julio de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don José Manuel Delgado Luján.
Expediente: S21-050/2014.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Marius Lucian Olteanu.
Expediente: S21-075/2014.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Panadería Placita del Rocío, S.L.
Expediente: S21-208/2013.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.
Recurso procedente: Recurso de alzada.

Huelva, 9 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.

Intentándose sin éxito la notificación en domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Sandra Paun de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.2.2014, en expediente de protección de menores 352/2013/41/2483, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor RA.P.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 035/14.

Notificado a: Doña Justa Torres Rodríguez.

Último domicilio: Calle Maestro José Casado, núm. 1. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 035/14.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de Resolución recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 063/14.

Notificado a: Don Cristóbal Gordo García.

Último domicilio: Calle Pilar Salas, núm. 24, 41100, Coria del Río (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 063/14.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombres y apellidos: Don Benito Doñoro Holguín. Doña María del Carmen Morato Gordito.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 22.5.2014, ha resuelto el archivo del procedimiento de actualización de Idoneidad en el expediente núm. 04/41/096 AI para Adopción Internacional, por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Salvador Bilbao Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación al estar el interesado en paradero desconocido, se publica el presente anuncio del acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4.7.2014 por el que se inicia procedimiento de desamparo de los menores con expedientes de protección DPSE 352-2014-33, 34 y 35, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, pudiendo formular las alegaciones y aportar cuantos documentos estime convenientes así como proponer prueba.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.

Expte. núm. 05/41/313 Al.

Nombres y apellidos: Don Jorge Jiménez Ramírez de Aguilera. Doña María José Gómez Galán.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de Idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo o suspenderlo. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Cabana Vasco.
Don Sergio López Martínez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 15.5.2014, ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente, por desistimiento, en el expediente 13/41/150 ACP.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don José Luis García Rivas.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 24.4.2014, ha resuelto declarar la idoneidad del solicitante en el procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente núm. 07/41/025 AI.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por el interesado sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el proyecto de Orden por el que se desarrollan los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y en Vela con Aparejo Libre, en Andalucía.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del proyecto de Orden mencionado en el título de esta Resolución, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de esta Secretaría General, Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta tercera (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Sulair, Anef, Adide, Sadi y Centro de Formación Ecuestre La Corbera.

Sevilla, 18 de junio de 2014.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los siguientes procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 ó 955 064 173.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
MARÍA JOSÉ ROMAY RODRÍGUEZ	2010/2011	101179042737

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 ó 955 064 173).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
ÁNGELA FERNÁNDEZ BRITO	2010/2011	122140/000890

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 ó 955 064 173).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
GARCÍA DÍAZ, NATALIA	2010/2011	122180/000187
JIMÉNEZ SALVADOR, SONIA	2010/2011	122040/000167
NAVARRO RUEDA, MARGARITA DE LAS NIEVES	2010/2011	122040/000224
MORENO FENOY, ANA	2010/2011	122040/000038
PÉREZ MARTÍNEZ, FÉLIX	2010/2011	122040/000247
IGLESIAS GUILLÉN, JESÚS	2010/2011	122110/000232
VÁZQUEZ BRENES, JESÚS DAMIÁN	2010/2011	122110/000274
EL KHOULANI AHMED SUFIAN	2010/2011	122110/000215
HEREDIA MORENO, MANUEL	2010/2011	122110/000230
CORTÉS LÓPEZ, BORJA	2010/2011	122110/000204
MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ EMILIO	2010/2011	122180/000125
CANTARERO MARTÍNEZ, M. ^a ÁNGELES	2010/2011	122180/000028
LINDE GÓMEZ, ANTONIO FRANCISCO	2010/2011	122180/000087
MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIO	2010/2011	122040/000198
GUTIÉRREZ MARTOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	2010/2011	122040/000149
SUÁREZ DE JESÚS, ADÁN	2010/2011	122110/000271
AGUILERA CORDÓN, ESTEFANÍA	2010/2011	122110/000183
PEDROSA GARCÍA, ALBA DE LOURDES	2010/2011	122110/000027
FUENTES CASTRO, MIGUEL RAFAEL	2010/2011	122180/000181
LENCINA CASARES, AITOR	2010/2011	122180/000085
REINA RODRÍGUEZ, ISABEL DE LOS MILAGROS	2010/2011	122040/000255

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 ó 955 064 173).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
ANTONIO MIGUEL CABRAL GUZMÁN	2011/2012	122110/000082

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 173).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
MOHAMMED DOUKALI	2012/2013	1213X8921956A

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica Orden recaída en recurso de reposición interpuesto por la empresa que se cita.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Orden de 16 de mayo por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Óscar Sobrino Alonso (Producciones La Relojería, S.L.), contra Resolución de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro de 22 de mayo de 2014, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General sita en la calle Santa M.^a la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Óscar Sobrino Alonso (Producciones La Relojería, S.L.).

Acto notificado: Orden de 16 de mayo de 2014.

Sentido: Inadmisión.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de junio de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, ante la cual podrán comparecer en los plazos que se indican.

Los requerimientos de documentación habrán de ser atendidos en el plazo de diez días hábiles, procediendo, en caso contrario, la caducidad del procedimiento transcurridos tres meses desde su paralización por causa imputable al interesado o bien considerar desistida de su solicitud a la persona interesada, en ambos casos, previa resolución que deberá ser dictada según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o, por último, considerarla decaída en su derecho a dicho trámite, según se indique en cada requerimiento.

Tratándose de una resolución, contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
6196	Luis Villarraso Quesada	Resolución
6073	Rafael Martínez Jiménez	Resolución
5846	Audrey Amigo Domínguez	Resolución
6338	Luis López Salguero	Resolución
5751	Purificación Almagro López	Resolución
BC.01.101/14	Antonio Sánchez Fernández	Resolución
BC.01.124/14	Said Gaali	Comunicación

Granada, 8 de julio de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución de inadmisión y archivo de las solicitudes no subsanadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (PYM), correspondiente al ejercicio 2014.

Intentada notificación, sin haberse podido practicar, en los expedientes relacionados a continuación, de la Resolución de 3 de junio de 2014 de la Delegación Territorial en Granada de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de inadmisión y archivo de las solicitudes no subsanadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (PYM), correspondiente al ejercicio 2014, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto podrán personarse cualquier día hábil en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Expediente: PYM2014GR0003.

Destinatario: D'Eleite, C.B.

Recurso: Reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: PYM2014GR0103.

Destinatario: Jaldo Jiménez, Ana Isabel.

Recurso: Reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de julio de 2014.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz. (PP. 1815/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Cambio de uso en nave agrícola a Hostal Rural y camino de acceso», promovido por Los Terrazgos, S.L., en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/047/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 1743/2014).

Expediente: GR-25579.

Asunto: Obras en zona de policía (Construcción Muretes Regulación Torrente).

Peticionario: Francisco Correa Jiménez.

Cauce: Finca Las Susanas.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Barranco el Cernicalo, Polígono 9, parcela 145.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 11 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía. (PP. 1777/2014).

Expediente: GR-25837.

Asunto: Obras de Defensa (Construcción Escollera).

Peticionario: Vicente Pérez Puenteadura.

Cauce: Barranco Pulio.

Término municipal: Molvizar (Granada).

Lugar: Barranco Pulio, Polígono 1, Parcela 75.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 13 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Balanegra, t.m. de Berja. (PP. 1941/2014).

Expediente: AL-34667.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Cabasc, S.C.A.

Cauce: Rambla de Balanegra.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 23 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 1474/2014).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. núm. 1998SCA002002HU (Ref. Local: 12805)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Antonio Luis Pénate Pérez.

Destino del agua: Riego frutales y fresas (6,50 ha).

Término municipal: Trigueros.

Volumen máximo anual: 27.625 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 2,62 l/s.

Punto/s de toma/s: Aguas subterráneas (692831,4141359) ETRS89 Huso: 29.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Cártama (Málaga). (PP. 1659/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/17/12.

Titular: Río Grande Management, S.L.

Proyecto: «Camping de Autocaravanas» t.m. de Cártama (Málaga).

Resolución: 7.5.2014.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada, se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Moisés Carballido Sánchez.

NIF: 26817713N.

Expediente: MA/0369/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Daniel Carballido Sánchez.

NIF: 26801443A.

Expediente: MA/0370/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se publica la venta de productos agrícolas procedentes de la explotación agrícola del Centro IFAPA situado en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PD. 2082/2014).

1. Objeto:

Lote 1. 65.000 kg de girasol de las variedades Neoma y P64LL62 (aproximadamente 50% de cada una).

Precio base de licitación: 0,31 €/kg (310 €/Tonelada), IVA no incluido.

Esta venta se realizará por el procedimiento de «oferta económicamente más ventajosa».

2. La subasta se celebrará el día 28 de julio de 2014, a las doce horas, en el Centro IFAPA «Rancho de la Merced» situado en la Ctra. Trebujena, km 2,2, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3 El citado producto agrícola se encuentra en la explotación agrícola del citado Centro, adscrita a este Instituto, situada en Jerez de la Frontera, carretera de Trebujena, km 2,2.

4. La documentación para participar en la subasta, así como la oferta económica, se presentarán por escrito en el Centro indicado en el apartado 2, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

5. El pliego de condiciones y la información de los productos se podrá ver en la página web del IFAPA: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web/servicios/contratacion.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- El Secretario General, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de delegación en el OPAEF de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico en vía urbana. (PP. 1819/2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 7 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivado de los actos propios del procedimiento sancionador.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para su general conocimiento.

Palomares del Río, 5 de junio de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, Juana Caballero Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, por el que se hace público Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1828/2014).

Don José Ramón Ponce Ojeda, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

CERTIFICO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2013, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal del número de miembros del Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación».

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del correspondiente convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y para que así conste y surta sus efectos con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Villanueva del Río y Minas, a nueve de septiembre de dos mil trece.

Villanueva del Río y Minas, 17 de junio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Barrera Delgado.